



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ECONOMIA

“SOFOMES EN MÉXICO: ANTECEDENTES Y PERSPECTIVAS”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A

MIRANDA SÁNCHEZ DIANA

DIRECTOR DE TESIS

MTRO. RAYMUNDO MORALES ORTEGA



CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO D.F. FEBRERO DE 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

El término de este trabajo me alienta a recordar el camino que hice para llegar aquí, agradeciendo a Dios de antemano.

En primer lugar agradezco a los cuatro pilares principales en mi vida, mis padres y hermanos. Empezando por mis padres, que me han dado el regalo más grande después de la vida que cualquiera podría desear: mi educación; así como valores y principios que solo en casa y en familia me han inculcado. A mi mamá, una mujer única que siempre cree en mí y me enseña a encarar las adversidades, un gran ejemplo de buena persona que no siempre logro entender pero que sin ella no sería gran parte de lo que soy hoy en día, pero sobre todo por todo el amor que me da día a día. A mi papá, por ser un gran apoyo y brindarme la tranquilidad para poder enfrentar los problemas y saber que pase lo que pase siempre hay algo mejor, así como todas las enseñanzas y fe que ha tenido hacia mí hasta el día de hoy; esto es para ustedes. A mis compañeros de vida con quien aprendo día a día, mis hermanos: Israel, que me guía y protege, brindándome siempre una sonrisa recordándome que en la vida siempre hay que reír. Daniel, que a pesar de todo me reta a ser mejor persona y un gran protector que me enseña siempre a ver de distinta forma la vida.

A mi segunda familia, mis amigos y colegas con quienes inicié esta etapa de mi vida, mi educación superior. A Silvana Santillán y Teresa García por brindarme esas risas y amistad en ese primer semestre. A León Vargas y Rebeca Morales, incondicionales amigos que las circunstancias nos unieron y personas muy importantes que llegaron a mi vida. Carlos Calles, un gran amigo que sin importa la hora estas para mí, a Angélica Caro, esa risa inigualable que hace olvidar los problemas, a Karla Picoche por pláticas, carcajadas y enseñanzas que nunca faltan, a Iván Rabadán, por ser de las pocas personas que entendían la diversidad de mis pláticas. Y a Carolina Sosa, una amiga inigualable y soporte fundamental, por apoyarme en todo momento, escucharme, aconsejarme e incentivarme a acabar este proyecto y sobre todo por recordarme el

valor de la amistad en buenos y malos momentos. Amigos ya de vida con los que he aprendido de fracasos y éxitos hasta el día de hoy, gracias!

Al Maestro Raymundo Morales, por creer en mí y por su apoyo incondicional, su tiempo y dedicación que tuvo para este proyecto, así como las enseñanzas y consejos que me da en cada plática.

A mis amigos, compañeros y familia que de alguna u otra forma han pasado por mi vida dejando y aportando algo especial en ella, a todos ustedes gracias.

Gracias a la Facultad de Economía y a mi querida y amada Universidad, "*La Universidad es la cultura mexicana*" no hay mayor orgullo que haber egresado de la Máxima casa de estudios la UNAM, mi segunda casa.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. La Banca en México

1.1 Antecedentes Históricos de la Banca en México

1.1.1 La Banca en México hasta 1982

1.1.2 La Banca en México desde 1994

CAPÍTULO 2. Qué eran las SOFOLES

2.1 Antecedentes Históricos

2.2 Su desaparición

CAPÍTULO 3. Qué son las SOFOMES

3.1 La Creación de las SOFOMES

3.2 Su evolución

3.3 Algunos casos acerca de las SOFOMES

3.4 Requisitos y Características

3.4.1 Requisitos

3.4.2 Características

3.4.3 Autoridades

3.4.4 Marco Legal

3.4.5 Ventajas

3.4.6 Regulación

CAPÍTULO 4. Perspectivas de las SOFOMES

4.1 SOFOMES hoy en día

4.2 La Reforma Financiera

4.2.1 Fortalecimiento de la CONDUSEF

4.2.2 Disposiciones por BANXICO

4.2.3 Marco Jurídico

4.2.4 Registro en la CONDUSEF previo a la constitución de la SOFOM

4.2.5 Actualización de Información ante la CONDUSEF

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) en México sus antecedentes y sus perspectivas: dada la apertura comercial con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que se firmo en el 17 de diciembre de 1992 entrando en vigor el 1 de enero de 1994 y todos los cambios que se dieron a principios de los 90, a casi 20 años de la entrada de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado(SOFOLES) a México, y la transformación que tuvieron éstas a SOFOMES, se realizo esta investigación para conocer la problemática para una buena regulación de estas instituciones financieras, así como el análisis y perspectiva de las mismas, ya que su posición en el sistema financiero pierde espacio, pues el mercado bancario no permite su evolución lo cual es necesaria una buena regulación para que tengan un mayor soporte.

El objetivo principal de esta investigación el tipo de regulación y comportamiento actual para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) del país partiendo de sus antecedentes y así, lo que podría darse con su transformación a bancos de nicho o especializados, evitando nuevos ordenamientos que afecten su operación para nuevas perspectivas.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, partir del análisis de estas Instituciones Financieras se busca la función en áreas específicas económicas dentro del país para así, ver el impacto de una manera más particular dentro del estudio de las mismas.

De este modo, el sistema financiero en México tiene una estructura orgánica preferentemente definida, siendo la Secretaria de Hacienda y Crédito Público responsable de elaborar el organigrama correspondiente, el cual puede localizarse en la página web de dicha entidad pública.

Dentro del sistema financiero mexicano se percibe la existencia de tres subsistemas siendo:

- Sistema regulador: Está compuesto por las principales autoridades financieras, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y las comisiones nacionales, además de otras dependencias públicas de protección, como el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Sistema bancario: Tiene como figuras principales el banco central, la banca de fomento y los bancos privados.
- Sistema no bancario: Está integrado por todas las empresas financieras no bancarias que realizan alguna actividad auxiliar del crédito o el proceso parcial o completo de la intermediación bancaria, además del sector bursátil, que desarrolla el mercado de valores.

Es importante resaltar que el sistema regulador, como ya se ha señalado se conforma por la SHCP, Banxico y las comisiones nacionales, no obstante, también se incluye a la CONDUSEF y al IPAB, si bien éstos no son autoridades que realicen actividades propiamente de regulación, supervisión y vigilancia sobre algún tipo de institución financiera, sí coadyuvan a que se proporcione mayor seguridad y transparencia a los usuarios de los servicios financieros y, por ende, el buen funcionamiento del sistema financiero.

El sistema regulador desempeña un papel fundamental sin el cual los mercados financieros no podrían presentar algunas de las características esenciales en los mercados de libre competencia, como por ejemplo, la información perfecta.

El problema real de que las SOFOMES no puedan tener una mayor amplitud en el mercado, es dada su regulación, pues está sometida a la Ley General de Organizaciones de Actividades Auxiliares de Crédito promulgada el 14 de enero de 1985, por tanto, comprobar que éste problema se origina tanto por la regulación a la que están sometidas y por tanto a dicha ley.

Durante el Capítulo uno se presentan los antecedentes de la banca en México, desarrollando los motivos históricos que dan pie a la formación de un sistema financiero, así como a su consolidación y a la necesidad crediticia, tanto en personas físicas y morales, para constituir este tipo de Sociedades Financieras.

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLLES) son el principio de la historia que da origen a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES). Por lo que a lo largo del capítulo dos se muestra su creación, su desarrollo y los motivos de su desaparición. Al final se presenta el caso de éxito y quiebre más conocido, como la consolidación de las SOFOMES.

A lo largo del Capítulo dos “Qué eran las SOFOLLES” se describe la creación de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, desde su nacimiento cómo Sociedades Financieras de Objeto Limitado, hasta el Decreto que logra su desregulación.

Para lograr en 2006 conformarse y desarrollar sus características como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, se menciona también el desarrollo potencial de las mismas, es decir, su evolución a través de las leyes financieras que se encuentran en constante cambio, debido a las diferentes administraciones desde el momento de su creación. Finalizando con algunos casos de éxito y fracaso acerca de las SOFOMES.

El capítulo cuatro presenta el tema central, las perspectivas de las SOFOMES, hacia dónde se dirigen, las consecuencias de la no regulación, el desarrollo del sistema financiero mexicano, cómo afectan las reformas estructurales de la administración en curso, al crédito y financiamiento.

Finalmente se concluye con una serie de recomendaciones acerca de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple dada la Reforma Financiera promulgada en 2014. Es por eso que a lo largo del presente trabajo se desarrollan las condiciones, motivos, consecuencias y perspectivas de las SOFOMES.

CAPITULO 1. LA BANCA EN MÉXICO

El sistema financiero en México refleja la estructura bancaria, de la cual forman parte las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, por lo que en el presente capítulo se pretende analizar la historia de la banca en México, desde los primeros bancos, hasta el establecimiento de grupos financieras, para llegar al tema que concierne, las instituciones de banca múltiple.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA BANCA EN MEXICO

Hasta 1864 se puede decir que no había banca en México, si definimos que las actividades de intermediación bancaria son aquellas que se especializan en captar los depósitos de una o varias empresas, así como del público en general, para después proceder a prestarlos, en cambio lo que si había eran operaciones de crédito.

Fue precisamente en 1864 que se establece en la Ciudad de México una sucursal del banco británico: The Bank of London, México and South América. Más adelante en el Estado de Chihuahua surge el Banco de Santa Eulalia, en el año de 1875 y poco tiempo después el Banco de Hidalgo.

Es en el año de 1881 cuando se funda el Banco Nacional Mexicano, con capital del Banco Franco Egipcio. Posteriormente se establecen otros bancos, como el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, el Banco de Chihuahua, el Banco Minero y el Banco Mexicano de Chihuahua.

Antes de la revolución de 1910 no existía una estructura bancaria en México, ya que los dos bancos que podían emitir billetes para la circulación en todo el país eran el

Banco Nacional de México y el Banco de Londres, mientras que los bancos locales solo podían emitir billetes para la circulación en la misma entidad en la que estuvieran.

Cabe destacar que con el estallido de la revolución las finanzas bancarias se vieron particularmente afectadas, por el incremento de préstamos con el extranjero y préstamos forzosos de los bancos locales para financiar la guerra.

Al finalizar la revolución y con un nuevo mandato constitucional (1917), el artículo 28 de la misma establece la facultad exclusiva para un solo banco de la emisión de billetes, bajo el control del gobierno, otorgando las bases jurídicas para el establecimiento del Banco de México, fundándose por fin en 1925, cancelando la oportunidad de emisión de billetes a la banca privada.

En 1926 se promulgó la ley de bancos, especificando la especialización de las instituciones de crédito en el país, es decir, bancos de depósito y descuento, hipotecarios, refaccionarios y de fideicomiso. En la ley bancaria de 1932 se afina el ordenamiento de la banca, dándole una estructura a la banca en México.

Cuadro 1.1. Estructura de Instituciones Nacionales de Crédito en México (años treinta)
1. Banobras
2. Nacional Financiera
3. Unión Nacional de Productores de Azúcar
4. Banco Nacional de Comercio Exterior
5. Banco Ejidal
6. Banco Agrícola
7. Instituciones de Crédito Privadas (bancos de depósito y descuento)

Fuente: elaboración propia con base en Banxico, “Historia Sintética de la Banca en México”, www.banxico.com.mx¹

¹<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>

Para finales de los años cuarenta se buscan un sistema financiero nacional sano, con participación casi nula de instituciones extranjeras. Además de instituciones financieras especializadas, mejorando un sistema bancario competitivo y más robusto, por el movimiento nacionalista que surgió después de la revolución.

La nueva ley bancaria de 1941, dejó un ordenamiento del sistema bancario de la siguiente manera: bancos de depósito, sociedades financieras e hipotecarias y bancos de capitalización, aún estaban por constituirse las operaciones de ahorro y fiduciarias por considerarse sociedades especializadas. Además existen cuatro figuras de auxiliares de crédito: los almacenes generales de depósito, cámaras de compensación, bolsas de valores y uniones de crédito.

Es de importancia recalcar el sesgo de los financiamientos a la comercialización dejando de lado los créditos para la capitalización de las unidades productivas, por lo que las facultades a las sociedades financieras fueron muy altas, provocando el incremento en el establecimiento de muchas entidades.

Lo anterior dio paso a la formación de los grupos financieros, tendiendo hacia un tipo de banca universal, que es aquella que provee de todos los servicios financieros por una misma agrupación, consorcio o entidad. De esta forma, un banco de depósito agrupaba a una filial hipotecaria, una de ahorro, una de fideicomiso o una de fianzas. Aunque otra forma de conformar un grupo financiero es a través la fusión o integración de instituciones de un mismo ramo.

Así en 1970 se promulgó una disposición a cuyo amparo se reconocería la existencia de los grupos o agrupaciones financieras para seguir una política coordinada y establecer un sistema de garantías recíprocas en caso de la pérdida de los capitales, para 1974 sobresalían 15 grupos financieros, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.2. Principales Grupos Financieros hacía finales de 1974
1. Banco Nacional de México
2. Banco de Londres
3. Banco Comercial Mexicano
4. Banco del país
5. Banco de Industria y Comercio
6. Banco Internacional

Fuente: elaboración propia con base en Banxico, “Historia Sintética de la Banca en México”, www.banxico.com.mx²

El tema que concierne a esta tesis es el avance a la banca múltiple durante la década de los setenta, bajo la reforma legal de 1974 a la Ley Bancaria, con funciones como las de: depósito, ahorro, intermediación financiera e hipotecaria y operaciones de fideicomiso.

Cuadro 1.3. Primeras Instituciones de Banca Múltiple
1. Comermex (enero de 1977)
2. Banamex (marzo de 1977)
3. Banco Internacional (julio de 1977)
4. Banco Obrero (enero de 1980)
5. Banco Mexicano-Somex (enero de 1980)
6. Banco Monterrey (enero de 1980)
7. Banco del Centro (enero de 1980)
8. Banco Abouumrad (abril de 1980)
9. Serfin (octubre 1977)

Fuente: elaboración propia con base en Banxico, “Historia Sintética de la Banca en México”, www.banxico.com.mx³

²<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>

La creación de la banca múltiple no fue con el fin de que desaparecieran los grupos financieros, al contrario se sumaron al sistema bancario, para hacerlo más robusto.

Es preciso destacar que antes de entrar a la crisis bancaria, a mediados de los setenta, el desempleo se encontraba en niveles tan altos, que la migración del campo a la ciudad y hacia Estados Unidos se hizo evidente, el tipo de cambio y el nivel salarial se vieron muy afectados. La crisis de los ochenta trajo una situación para la sociedad más preocupante.

Para afrontar esta situación, el presidente Luis Echeverría, aplicó reformas para afrontar los estragos de la crisis. Con ellas se pretendió "la disminución del endeudamiento externo y la promoción de las exportaciones, principalmente manufactureras" (Guillén, 2000 p. 40). Sin embargo estas iniciativas no menguaron el disgusto de los empresarios que ejercieron mayor presión sobre el gobierno a medida que pasaba el tiempo, de esta manera comenzaron a sacar sus capitales del país, generando con ello, que la intervención estatal se intensificará sobre la base de préstamos obtenidos en el extranjero iniciando un gran endeudamiento con el exterior.

La deuda externa e interna comenzó a crecer año con año, el dólar cotizaba el nivel más alto de todos los tiempos, la riqueza se concentraba en pocas manos, por lo que se intenta frenar con la estatización de la banca.⁴ Se comienza a ver la mala administración de los recursos públicos, el poder adquisitivo disminuye para la población, los salarios no suben y la inflación se incrementa como nunca antes, el desempleo aumenta a cifras nunca vistas.

En 1977 López Portillo establece un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) comprometiéndose a "limitar el endeudamiento público, reducir el medio circulante, restringir el gasto público, fijar topes a los aumentos de salario, liberalizar el

³<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>

⁴Se entiende por estatización, la compra de bancos privados mexicanos por parte del sector público.

comercio exterior y limitar el crecimiento del sector paraestatal de la economía". (Guillén, p. 42-43)

El gobierno mexicano se tuvo que ajustar a las medidas del FMI, pero solo un año cumplió con lo impuesto, pues después del descubrimiento de los yacimientos petroleros, las inversiones se dirigieron hacia una mejora en la infraestructura petrolera.

Es importante destacar que el capital invertido fue de los préstamos externos, ya que al tener por aval a los yacimientos de petróleo, no se dudó en otorgarle créditos al gobierno mexicano o al sector privado. Lo que trajo consigo mismo "que incrementó su deuda con el exterior de 6 800 millones de dólares en 1976 a 19,107 millones de pesos en 1982: casi el triple". (Gurría, 1993 p. 19)

La economía mexicana se había sostenido por el incremento de las exportaciones del petróleo que ayudaron a mantener el equilibrio incluso en las finanzas públicas, pues aumento la captación de recursos. Aunque debido a los intereses que debía pagar México por las líneas de crédito, eran de 323 millones de dólares. Cabe hacer la observación que el nivel de endeudamiento se elevó tanto por que se llegó el plazo de los vencimientos de los préstamos obtenidos a partir de la crisis de 1976.

Cuadro 1.4. Volumen de las exportaciones de productos petroleros y participación relativa en el total de exportaciones de la balanza petrolera, 1970-1978			
Año	Miles de Barriles	Tasa de Crecimiento Anual (%)	Participación en el Total ^a (%)
1970	22 413	-	73.3
1971	17 310	-22.8	79.5
1972	9 441	-45.5	82.8
1973	8 699	-7.9	84.3
1974	6 463	-25.5	92.8
1975	36 950	471.7	99.1
1976	35 690	-3.4	99.9
1977	75 388	111.2	99.7
1978	133 920	77.6	96.3
^a En términos de valor.			

Fuente: elaboración propia con base en Pemex, Anuario estadístico 1977, y memorias de labores 1977 y 1978.

Esta situación aunada a la disminución de cuatro dólares por barril, provocando que en 1982, México recurriera nuevamente al préstamo externo con el fin de "frenar la fuga de capitales y cubrir el servicio de la deuda externa" (Guillén, p. 47), sólo que ahora el vencimiento de los créditos eran a corto plazo. Entre las consecuencias que trajo consigo, encontramos que, el dólar duplicó su valor ante el peso y se nacionalizó la banca pues se le culpó de la fuga de capitales, provocando de esta manera una severa crisis económica.

Cuadro 1.5. Ingresos esperados por Exportaciones, 1977-1982 (Millones de dólares)				
Año	Petroleros	Petroquímicos	Insumos Básicos	Total
1977	51.7 ^a	156.5	97.4	305.6
1978	144.0	163.6	105.5	413.1
1979	109.4	150.0	131.2	390.6
1980	85.0	110.0	241.2	436.2
1981	70.1	85.0	179.8	334.9
1982	50.5	75.0	193.0	318.5
Total	510.7	740.1	948.1	2198.9
^a Incluye 5.4 millones de dólares de gas natural exportado a Estados Unidos a principios del año, al precio promedio de 2.25 dólares el millar de pies cúbicos.				

Fuente: 1977 y 1978, Pemex, memorias laborales, 1977 y 1978. 1979-1982: crudos y petroquímica básica, Pemex, Alternativa de Producción 2-A, principios de 1978; otros productos, cálculos y proyecciones propias.

Al respecto el gobierno mexicano activó mecanismos para renegociar la deuda externa, evitar paros laborales, la fuga de capitales y desempleo; con lo que respecta a la deuda, el Secretario de Hacienda Jesús Silva Herzog, logró una prórroga en el pago que para entonces era calculada en 60,000 millones de dólares. (*El Informador*, Sábado 21 de agosto de 1982, año LXV, t. CCLII, núm. 23,204 p.1) En esa ocasión también se acordó la ampliación de exportación de petróleo tipo istmo hacia EU, con el cual se "cubriría el anticipo de 1,000 millones de dólares que entregó la secretaría de Hacienda de EU", (*El Informador*, miércoles 25 de agosto de 1982, año LXV, t. CCLII, núm. 23,208 p.1) este contrato se firmó como parte del programa que se elaboró para contar con recursos en dólares.

En este mismo sentido el Banco Internacional de Pagos, en Suiza, le otorgó a México un "total de 1,850 millones de dólares puestos a disposición del Banco de México para hacer frente a la grave crisis financiera". (*El Informador*, lunes 30 de agosto de 1982, año LXV, t. CCLII, núm., 23,213 p. 1)

Al mismo tiempo el gobierno incrementó los salarios a pesar del incremento desmedido del desempleo por el cierre de empresas y maquiladores. Los empresarios determinaron que el aumento salarial "contradecía la meta propuesta de mantener un tipo de cambio realista y precios estables, de modo que la fuga de capitales se aceleró ante lo que percibían los agentes económicos como un programa de ajuste contradictorio" (Lusting, 1994 p. 44), por lo que la fuga de capitales continuó su tendencia ascendente.

Lo que desencadenó una inflación por el aumento en precios de la canasta básica:

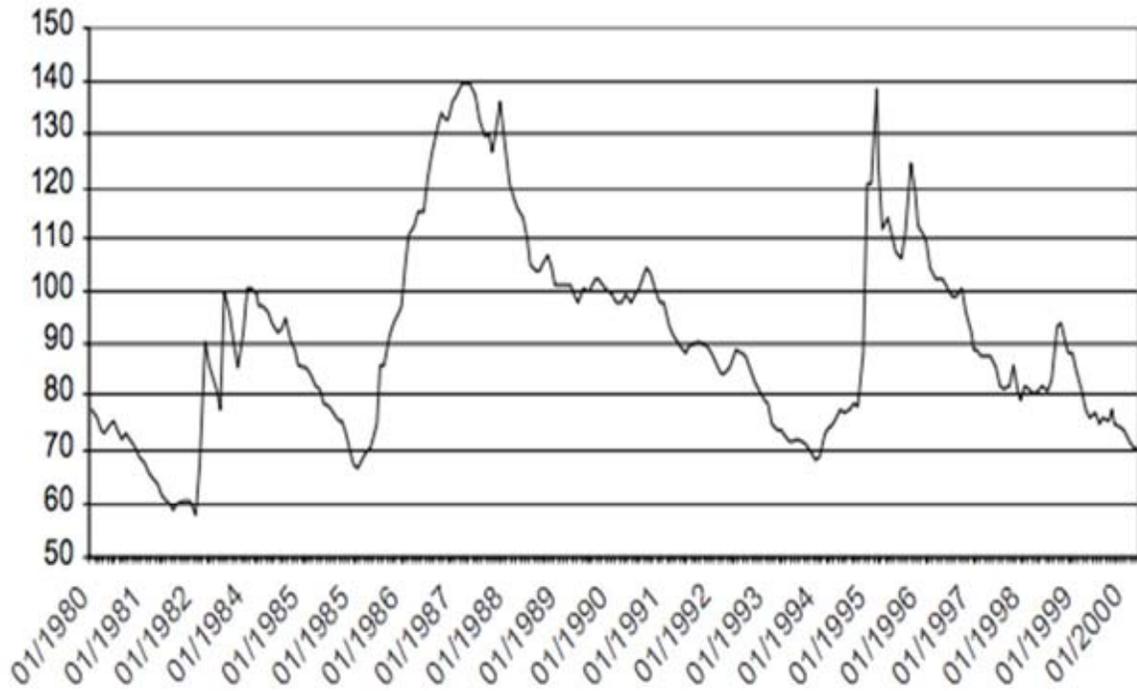
La Secretaría de Comercio anunció hoy nuevos incrementos de precios a la tortilla que pasará de 5.50 a 11 pesos; el bolillo y telera de 70 gr. de 0.50 a 1 peso; la gasolina nova de 6 a 10 pesos; el gas doméstico de 4.30 a 5.10 kilo, más un incremento mensual de 10 centavos por kilo durante doce meses. (*El Informador*. Lunes 02 de agosto de 1982, año LXV t. CCLII, núm. 23,185. p. 1)

1.1.1. LA BANCA EN MÉXICO HASTA 1982

Algunas de las razones por las que se nacionalizó la banca, según el decreto que expropió dichas instituciones, fueron las ganancias excesivas que trajo consigo la creación de instituciones monopólicas, provocando una concentración de los ingresos en unas pocas familias, por lo que el crédito no podría jamás ser de acceso fácil al público en general, ya que las tasas de interés eran muy altas. Lo anterior provocó un descontrol del Estado sobre el sistema financiero.

Lo anterior aunado a la crisis del tipo de cambio, que venía desde mediados de 1981, ya que las exportaciones mexicanas se habían encarecido y por lo tanto había menor disponibilidad de obtención del crédito externo.

Gráfica 1.1. Índice del Tipo de Cambio Real



Fuente: Banco de México.

La nacionalización conllevó la a expropiación no solo de los activos financieros, sino también de las instalaciones, mobiliario, equipos, sucursales, agencias, todas las propiedades y derechos que la institución tuviera. La única excepción fue CITIBANK porque eran de bancos extranjeros, por lo que el término correcto sería expropiación, no nacionalización.

Después de la expropiación bancaria se establecieron algunos principios de política monetaria para mejorar el saneamiento del sistema financiero, entre los que destacan los siguientes:

Cuadro 1.6. Medidas de Políticas Bancarias establecidas en 1982	
Relativas a la tasa de interés	Tipos de Cambio (interbancario)
1) disminución de la tasa de interés sobre depósitos 2%	a) a los créditos se les aplicaría el tipo de cambio “preferencial” de 50 pesos por dólar;
2) rendimiento anual para los depósitos de 4 a 20%	b) a los depósitos se les aplicaría el tipo de cambio —ordinario de 70 pesos por dólar.
3) las tasas de crédito para empresas productivas se redujeran 5%	
4) las tasas a vivienda se reducen hasta 23%	

Fuente: elaboración propia con base en Turrent Díaz, Eduardo, Historia del Banco de México, Vol. 1, México (s.e.), 1982.

Carlos Tello fue el Director General del Banco de México durante la expropiación de la banca mexicana, de septiembre a diciembre de 1982, asumiendo las consecuencias, como la reducción de los ingresos de la banca, y la elevación del encaje bancario.

El gobierno de López Portillo de encargó de expropiar los bancos, mientras que el presidente Miguel de la Madrid fue el encargado de estatizar la banca en tres etapas. La primera fue concluir la indemnización de los accionistas bancarios de los bancos que de expropiaron. La segunda etapa fue volver a definir la figura institucional de banco y el sistema financiero. La tercera etapa fue una reestructuración del sistema bancario, para tener una mejor competencia y eficiencia.

Banamex y Bancomer absorbieron 63% de la indemnización, fueron ocho pagos que concluyeron en 1985, indemnizando a los accionistas y a las 49 instituciones bancarias que se expropiaron. Durante la administración de Miguel de la Madrid se decidió formar una banca mixta con porcentaje de inversionistas privados, para que los profesionistas bancarios con mayor capacidad financiera encabezaran el sistema bancario.

Una medida importante que se tomó a la par de la estatización de la banca fue la privatización de las filiales de los bancos expropiados, así también un sistema financiero que compitiera a la par de los bancos ahora en poder del gobierno, siendo así coherentes con el principio de economía mixta y fomentar la inversión de particulares en el sector. El ejemplo más claro fue la privatización de las casas de cambio de los bancos, a la que se llamó banca paralela, siendo por esta situación que se tomó la estrategia de que ellas manejaran los títulos de deuda.

Así de más de 90 bancos, se llegó en 1985 a 19 bancos, de cobertura nacional, multiregionales y regionales, promoviendo que el sistema bancario sobreviviese y se fortaleciera para poder crecer con un ambiente de finanzas más sanas.

1.1.2 LA BANCA EN MÉXICO DESDE 1994

Durante el sexenio de Miguel de la Madrid se redujo el sector financiero, sin embargo con la nueva administración del ex presidente Carlos Salinas, se llevaron a cabo las privatizaciones más controvertidas de la banca comercial.

Es un hecho que el sistema financiero mexicano tuvo bastantes cambios durante la década de los ochenta y noventa. La banca fue re privatizada y el sistema bancario vivió una desregulación abrupta. El ex gobernador del Banco de México, Guillermo Ortiz fue el encargado de enfrentar los problemas más graves del sector financiero, la absorción de bancos nacionales por parte de los extranjeros y el esfuerzo de algunos nacionales por mantenerse sólidos.

El anuncio de la reforma constitucional para llevar a cabo el proceso de privatización de empresas públicas y desincorporación bancaria se dio en mayo de 1990, fue cuando Pedro Aspe anunció un decálogo de principios necesarios y fundamentales para llevar a cabo el proceso.

Cuadro 1.7. Principios Fundamentales para la Desincorporación de Empresas y Bancos Públicos (Pedro Aspe)
1. En el primer punto se planteó que las empresas que se privatizaran debían entrar a mercados con competencia.
2. Se estableció que un programa de privatizaciones no podía llevarse a cabo con éxito sin un ambiente de estabilidad de precios.
3. Se acordó que ese programa debía mantenerse bajo control de la autoridad; que en algunos casos era preferible una quiebra que una venta
4. Para desincorporar ciertas empresas públicas previamente era necesario reestructurarlas.
5. Había que privatizar siempre con pago en efectivo
6. Debía desplegarse creatividad en el uso del financiamiento, así como mantener informada a la sociedad
7. Manejar con mucha prudencia los ingresos provenientes de las desincorporaciones
8. Explicarse que un programa de desincorporaciones conduce siempre a tener un gobierno más efectivo.

Fuente: elaboración propia con base en <http://www.banxico.org.mx/elib/autonomia-banca-central/OEBPS/ebook/autonomia-banca-central-mexico.pdf>

Tanto las privatizaciones de las empresas públicas como la desincorporación de los bancos en manos del Estado se realizaron por medio de subastas de paquetes, con lo cual el gobierno buscaba recaudar la mayor cantidad posible del mejor postor. Acudieron también las casas de bolsa a las subastas, no solo las familias y grupos de tradición del medio financiero.

Después de la desincorporación a la banca en 1991 y 1992, y en un ambiente económicamente propicio, se dio un elevado crecimiento del crédito en México. Como consecuencia de la apertura en la cuenta de capital, de las bajas de interés y, al parecer, de la necesidad de recuperar los elevados montos invertidos en la compra de instituciones, los bancos se dieron a la tarea de prestar desmesuradamente y con bajo

control de calidad en las carteras crediticias, lo cual se reflejó principalmente en la expansión de la cartera crediticia.

Dicha expansión fue posible gracias a la gran cantidad de fondos prestables que fueron liberados al sector privado como consecuencia de la liberalización financiera y la mejora de las finanzas del sector público. Esto último, aunado a la baja inflación, las bajas tasas de interés real y la fijación del tipo de cambio, expandió no sólo la cartera crediticia, sino la intermediación financiera en su totalidad.

El proceso de re privatización de la banca fue un proyecto planeado, ya que se necesitó de varias reformas jurídicas de carácter constitucional.⁵ Este proceso se llevó a cabo en cuatro etapas.

Cuadro 1.8. Etapas de la privatización de la banca en México
Primera. Para llevarse a cabo el proceso de desincorporación se creó un Comité de Desincorporación Bancaria.
Segunda. Recepción de solicitudes para participar en el proceso de privatización y selección de participantes.
Tercera. Estimación del valor de las instituciones.
Cuarta. Celebración de las subastas para la adjudicación de las instituciones a las mejores posturas.

Fuente: elaboración propia con base en Tello, Carlos, La Nacionalización de la Banca en México, México, Siglo XXI, 1984.

Algunos de los motivos que propiciaron y guiaron la privatización de la banca y otras instituciones fue la obtención de mayores ingresos, sobre todo de la subasta de bancos, ayudar a mejorar el sistema financiero y su funcionamiento, mantener la mayor propiedad de acciones en bancos de inversionistas mexicanos.

⁵Se modificó el art. 28 para permitir la participación de agentes privados en los servicios de banca y crédito. Al mismo tiempo el art. 123 para las condiciones de trabajo de la banca. Al mismo tiempo que se creó una nueva ley de bancos, para un nuevo orden del sistema financiero.

Cuadro 1.9. Calendario de Privatizaciones de los Bancos en México
1. Multibanco Mercantil: junio de 1991
2. Banpais: junio de 1991
3. Banorte: agosto de 1991
4. Bancreser: agosto de 1991
5. Banamex: agosto de 1991
6. Bancomer: octubre de 1991
7. BCH: noviembre de 1991
8. Serfin: enero de 1992
9. Comermex: febrero de 1992
10. Banco Mexicano Somex: marzo de 1992
11. Banca Promex: abril de 1992
12. Banoro: abril de 1992
13. Banco Internacional: junio de 1992
14. Bancen: julio de 1992

Fuente: elaboración propia con base en Aspe Armella, Pedro, El Camino Mexicano de la Transformación Económica, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Una vez terminado el proceso de privatización, la Secretaría de Hacienda permitió que se establecieran nuevos bancos múltiples.

Cuadro 1.10. Precio de los paquetes para las subastas de la Desincorporación Bancaria

<i>Institución</i>	<i>Grupo ganador</i>	<i>Representante</i>	<i>Precio^a</i>
<i>Promedio</i>			<i>3.53</i>
Paquete I			
Mercantil de México	Probursa	José Madariaga	2.66
Banpaís	Mexival	Angel Rodríguez ^b	3.02
Banca Cremi	Multivalores	Villa y Flores ^c	3.40
Paquete II			
Banca Confía	Abaco	Jorge Lankenau	3.73
Banco de Oriente	Particulares	Margain Berlanga	4.00
Bancreser	Particulares	Roberto Alcántara	2.53
Banamex	Accival	Hernández y Harp	2.62
Paquete III			
Bancomer	Vamsa	Garza Lagüera	2.99
BCH	Particulares	Carlos Cabal	2.67
Paquete IV			
Serfin	OBSA	Sada y Luken	2.69
Comermex	Inverlat	Agustín Legorreta	3.73
Mexicano Somex	Invermexico	Gómez y Somoza	4.15
Paquete V			
Atlántico	Particulares	de Garay y Rojas	5.30
Promex	Finamex	Eduardo Carrillo	4.23
Banoro	Estrategia Bursátil	Rodolfo Esquer	3.95
Paquete VI			
Mercantil del Norte	Maseca	González Barrera	4.25
Internacional	Prime	Antonio del Valle	2.95
Banco del Centro	Multiva	Hugo Villa	4.65

Fuente: Ortiz (1994) y diversas fuentes de prensa.

^a Número de veces el valor en libros.

^b Inicialmente los dos principales representantes eran Julio Villareal y Policarpo Elizondo.

^c El grupo se separó poco después de la adjudicación, y Raymundo Flores quedó al frente de la institución. Como consecuencia, Hugo Villa (Multivalores) se adjudicó posteriormente el Banco del Centro.

El crecimiento de la banca en México ha sido muy lastimado, interrumpido y con muchos obstáculos que han impedido que fluya y que mejore. La regulación es débil y el marco legal aún es inapropiado para el desarrollo del sistema financiero.

Actualmente la banca tiene tres leyes; la ley de las Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Podemos decir, en palabras de Turrent, que el sistema financiero se distingue porque existen bancos múltiples sin la necesidad de pertenecer a algún grupo financiero, la normatividad permite la formación de grupos financieros sin que éstos posean un banco múltiple.

Cuadro 1.11. Instituciones y Bancos que forman parte y no de un Grupo Financiero	
Instituciones que forman parte de un Grupo Financiero	Bancos Múltiples que no pertenecen a un Grupo Financiero
1. Banamex	1. Regional de Monterrey
2. BBVA	2. Bansi
3. Bancomer	3. Banco del Banjío
4. Santander	4. ABN
5. HSBC-México	5. AMOR
6. GE Capital	6. American Express
7. Ixe	7. Ve por Más
8. Inburso	8. Deutsche Bank México
9. Interacciones	9. Azteca
10. Mifel	10. Compartimos
11. Scotiabank	11. Ahorro Famsa
12. Invex	12. Comerical Bank
13. Afirme	13. Bank of Tokio Mitsubishi
14. Mercantil del Norte	
15. Banco del Centro	
16. Bank of America	
17. J.P. Morgan	
18. ING	

Fuente: elaboración propia con base en Murillo, José Antonio, "La banca después de la privatización. Auge, crisis y reordenamiento", en Gustavo del Ángel (et.al), Cuando el Estado se Hizo Banquero, Lecturas de El Trimestre Económico 96, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Después de la privatización de la banca y cuando se empezó a negociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la participación de bancos extranjeros en el mercado mexicano llevó a una mejor visión de México ante inversionistas extranjeros, mejorando las expectativas del mercado en el sistema financiero.

El único banco extranjero que operaba en México, era CITIBANK, permitiendo que los bancos extranjeros tuvieran una participación igual o mejor a 1.5% del total de activos del mercado, ampliándose hasta alcanzar un techo de 15% al final de la etapa de transición, teniendo el gobierno mexicano el derecho de congelar el crecimiento del capital extranjero en la banca,

Pese a lo restrictivo que parecía la participación extranjera en el sistema financiero mexicano, la banca extranjera incursionó en México en 1994, hasta que en 1995 se desató la crisis bancaria. Siendo ampliar los porcentajes de participación extranjera la medida que tomó de 1.5 a 6%. Más adelante de 8 a 25%. La participación accionaria de un banco local se amplió de 30 a 49%. Se inyectó ingresos a Bancomer, Serfin y Bancrecer. Mientras que BBV envió una carta intención de adquirir la totalidad de Banco Mercantil Probusa. De repente de un año a otro, de 1994 a 1995, la participación foránea de la banca ascendía de 5 a 52.4%.

El último proceso de apertura que marcaba el calendario de liberalización del sistema financiero en el TLCAN fue en el año 2000 cuando se concretó la adquisición de Bancomer por parte de BBV. En el 2001 CITIBANK adquiere la totalidad de acciones de Banamex, mientras que en 2002 HSBC consigue las acciones restantes de Bitel, Santander ya había hecho lo propio con Serfin, así como Inverlat que pasó a manos de Bank of Nova Scotia.

Así en la administración de Vicente Fox entre el 2000 y el 2006, la proporción de capital extranjero ascendió a 83% de la banca local. Cantidad mucho mayor a los años anteriores.

Cuadro 1.12. Participación Extranjera en la Banca Nacional
1. España, 37.6% (BBV-Bancomer y Santander-Serfin)
2. Estados Unidos, 27.6% (Banamex-CITIBANK, Bank of America, entre otros)
3. México, 17.7% (Banorte, Inbursa y otros)
4. Reino Unido, 10.1% (HSBC-Bital)
5. Canadá, 10.1% (Scotiabank-Inverlat)
6. Otros (ING, Deustche, Tokio, Dresdner, Abnamro, etc.)

Fuente: elaboración propia con base en Murillo, José Antonio, “La banca después de la privatización. Auge, crisis y reordenamiento”, en Gustavo del Ángel (et.al), Cuando el Estado se Hizo Banquero, Lecturas de El Trimestre Económico 96, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

El sector bancario dentro del sistema financiero mexicano se encuentra dentro de un modelo dinámico, ya que está en constante evolución, de acuerdo a las flexibles leyes, se ha permitido la entrada de un mayor número de participantes al mercado, como de bancos múltiples para la formación de nuevos bancos, y así con mayor competencia bajar las tasas de los servicios que ofrece tanto la banca comercial como la banca múltiple.

La evolución de la banca también viene marcada por los nuevos instrumentos que han aparecido en el mercado, como los derivados, que permiten reducir los riesgos de los participantes en operaciones financieras en razón de modificaciones de tres variables: tipo de cambio, tasa de interés, riesgos de crédito. Otra tendencia que afectó mucho durante 2008 y 2009 fue la bursatilización de productos bancaros, es decir todos aquellos productos bancarios susceptibles de estandarización y a los cuales se les puede asignar un precio en los mercados financieros, un ejemplo fue la bursatilización de créditos financieros.

CAPITULO 2. QUE ERAN LAS SOFOLES

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

El origen de este tipo de instituciones se remonta al principio de la década de los ochenta en Estados Unidos de América, país en el cual se les llama *non-bank Banks* y se trata de instituciones financieras cuya actividad de financiamiento es similar al de un banco comercial dentro del proceso de intermediación financiera, ello debido a que este último capta recursos de los agentes económicos con superávit monetario y los canaliza hacia los que tienen un déficit y fungen como demandantes de dinero, en tanto que el primero no capta sus recursos, sino que fondea mediante la colocación de títulos en el mercado de valores, los cuales utiliza para otorgar préstamos a quienes no son sujetos de crédito de la banca comercial o a sectores que ha desatendido por incapacidad o desinterés.

México, Canadá y Estados Unidos firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el 17 de diciembre de 1992 entrando en vigor el 1 de enero de 1994. El TLCAN tiene entre sus principales objetivos dotar a la inversión extranjera con un panorama estable en México. Por primera vez en la historia, este documento vincula a tres economías de dos países desarrollados y con sistemas financieros estables con un país en vías de desarrollo con dos severas crisis de inestabilidad financiera.

En lo que alude a la materia de los servicios el TLCAN entiende como servicios financieros a todo servicio de naturaleza financiera, inclusive seguros, y cualquier servicio conexo o auxiliar a un servicio financiero. En este contexto quedan comprendidos los servicios de banca, seguros, valores, factoraje, arrendamiento

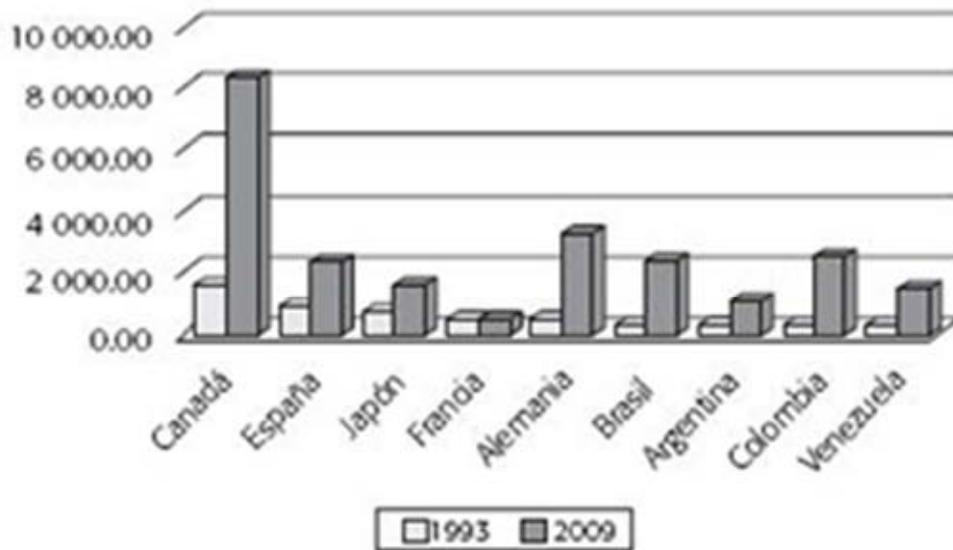
financiero y fianzas, así como los demás servicios financieros que el país receptor determine como de naturaleza financiera. Al mismo tiempo quedan incluidos los servicios cuasi-bancarios —non-bank banks—, servicios de crédito al consumo, crédito comercial, préstamos hipotecarios o servicios de tarjeta de crédito.

El TLCAN obliga a los países signatarios permitir a sus nacionales la adquisición de los servicios financieros de prestadores ubicados en cualquiera de los tres países. En este concepto no queda comprendido el que los países signatarios permitan a los proveedores de servicios de los otros países realizar negocios en su territorio, o bien, llevar a cabo actividades de promoción —soliciting—.

En materia financiera, la regla de origen aplicada es el lugar de incorporación, independientemente de la nacionalidad del inversionista, lo que permite que instituciones de cualquier parte del mundo que posean subsidiariamente en Canadá o Estados Unidos de América tengan acceso al mercado mexicano.

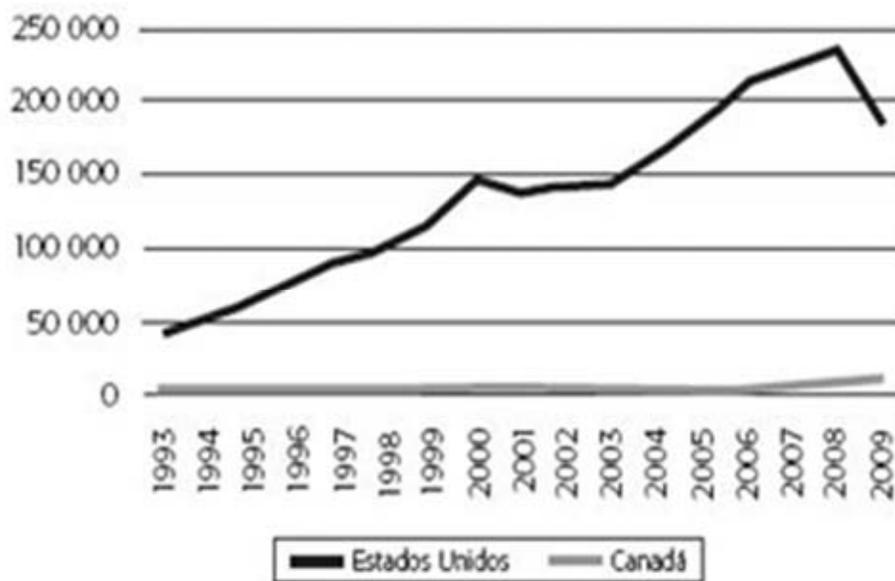
La apertura en los mercados financieros se da en proporción a la magnitud en que las empresas e intermediarios financieros mexicanos participan cada vez más en los mercados externos y adquieren de ellos una variedad de figuras y operaciones novedosas a una velocidad acelerada que rebasa la reglamentación existente. En términos generales, el tratamiento dado a las instituciones financieras por parte de los tres países firmantes se apega a los principios de trato nacional y de nación más favorecida.

Gráfica 2.1. Exportaciones en México a sus principales Socios Comerciales (MDD).



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Economía

Gráfica 2.2. Exportaciones de México a EU y a Canadá (MDD)



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Economía

En este ámbito, el 14 de junio de 1993 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las bases para la organización y funcionamiento de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) y surgen en México el 23 de Diciembre de 1993. Son autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, las cuales autoriza realizar actividades consistentes en la captación directa e indirecta de recursos del público en el territorio nacional. Para efectos de supervisión, inspección y vigilancia están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El objeto de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado es la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediario, así como proporcionar el otorgamiento de créditos para actividades o sectores determinados de la economía nacional, las cuales sólo pueden llevar a cabo las siguientes operaciones:

- Captar recursos del público exclusivamente mediante la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, siempre que cuente con el correspondiente dictamen emitido por una institución calificadora de valores.
- Obtener créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Otorgar créditos o efectuar descuentos a la actividad o al sector que se señale en la autorización correspondiente.
- Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda de fácil realización.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto.
- Prestar servicios de transferencias de fondos, dentro y fuera de territorio nacional, incluidos los servicios de remesas, siempre y cuando en la realización de estas operaciones no se actualice el supuesto a que se refiere el artículo 81 de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ni cualquier otra actividad prohibida en o las disposiciones que de ella emanan.

- Realizar operaciones financieras conocidas como derivadas, en los términos que autorice Banco de México a través de disposiciones de carácter general.
- La adquisición, enajenación, cesión, traspaso, compra, venta o administración de cartera de créditos directamente relacionados con su objeto social.
- Recibir y otorgar garantías respecto de créditos o descuentos relacionados directamente con su operación
- Realizar y certificar avalúos sobre bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con su objeto social, o bien, que reciban en garantía o en pago
- Fungir como obligado solidario con otras Sociedades e instituciones financieras del mismo sector, para recibir y otorgar financiamientos relacionados directamente con su objeto.
- Prestar los servicios a que se refiere el tercer párrafo del artículo 41 de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Actuar como fiduciarias de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.
- Realizar operaciones de reporto sobre títulos o valores en términos de las disposiciones aplicables, relacionadas directamente con su objeto social.
- Las demás que establezcan las leyes y las análogas o conexas que autorice el Banco de México.

Los títulos que colocan estas sociedades a través de operaciones pasivas son: obligaciones subordinadas, pagarés financieros, papel comercial y obligaciones quirografarias o hipotecarias; además pueden obtener créditos de bancos en México o en el extranjero. Asimismo, pueden invertir sus recursos en crédito a las actividades o sectores autorizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en recursos líquidos sobrantes de instrumentos de captación de entidades financieras o en instrumentos de deuda de fácil realización; además pueden invertir hasta 60% de su

capital pagado en los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social, y hasta 10% de este capital en gastos de instalación.

Al igual que los bancos, y sin haber una regla clara, deben mantener una regla ocho centavos de capitalización por cada peso en activo de riesgo en cartera. Además, deben abrir sus oficinas en territorio nacional.

2.2 SU DESAPARICIÓN

Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) surgieron en 1993 como resultado del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

En julio del 2006, la autoridad decidió desregular el otorgamiento de crédito en el país, con ello puso fecha a la desaparición de las SOFOLES, que eran figuras que sí estaban reguladas: el 19 de julio del 2013 fue el último día que estas entidades funcionaron como tales. Al mismo tiempo, se gestó otra figura: las sociedades financieras de objeto múltiple entidades no reguladas (SOFOMES ENR).

La característica principal de éstas es que estaban enfocadas a atender la demanda de crédito en sectores específicos como el agropecuario, hipotecario, automotriz y de consumo, por mencionar sólo algunos.

Estas condiciones y la crisis por la que atravesaron los bancos a mediados y finales de los 90, que representó una disminución importante del crédito, detonaron un fuerte crecimiento de las SOFOLES entre 1999 y el 2006, tiempo en el que prácticamente dominaron el sector del financiamiento hipotecario.

Sólo como muestra: en el segundo trimestre del 2006, antes de que se anunciara la desregulación del sector, las cerca de 120 SOFOLES existentes en ese momento tenían activos superiores a los 210,000 millones de pesos. Al cierre del 2012, ya en el ocaso de estas entidades, el monto de las 18 registradas apenas era superior a los 32,000 millones de pesos.

Después de la crisis hipotecaria del 2008-2009, con origen en Estados Unidos, se cerró la llave de todo tipo de fondeo para estas instituciones, al no poder captar recursos del

público, las SOFOLES se fondeaban de recursos propios, de la banca de desarrollo y comercial, y de su participación en los mercados bursátiles. Pero tras la crisis subprime, nadie quería tener tratos con algo que tuviera que ver con temas hipotecarios.

Ello aceleró el declive de las SOFOLES, principalmente de las dedicadas a otorgar créditos puente y personales para adquisición de vivienda, e incluso, derivado de ello, algunas quebraron (el caso de Su Casita es el más sonado) y otras tuvieron que fusionarse o simplemente desaparecer.

Al 15 de julio del 2013, en los registros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, sólo había ya una SOFOL marcada como en operación: Agrofinanciera del Noroeste. El resto, o ya había sido revocado, fusionado o transformado en otra figura como banco de nicho o principalmente, en SOFOMES ENR.

Hasta 2009 las SOFOLES se agrupaban en la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado; sin embargo, con motivo de las reformas a la ley, a partir de 2013 debieron realizar las modificaciones necesarias para ser Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.

La Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto limitado se fundó el 24 de Febrero de 1994 con la finalidad de agrupar a las sociedades financieras de objeto limitado registradas ante la SHCP de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones de Crédito, Art. 103, fracción VI.

Dado que pueden ser llamados bancos especializados porque prestan solamente para un sector (Agroindustrial, Automotriz, Hipotecario, Transporte) o actividad (Crédito personal como consumo a través de tarjetas de crédito, Crédito para empresas, Proyectos públicos), sólo que en lugar de recibir depósitos para captar recursos tienen que obtener dinero mediante la colocación de valores o solicitando créditos. Su principal producto es el otorgar créditos para la adquisición de bienes específicos como carros o casas u operar tarjetas de crédito. El Banco de México ofrece un listado de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado que operaron principalmente:

- Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Agrofinanzas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Corporación Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Ficen, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Finpatria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- GMAC Mexicana S.A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.
- Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Hir Pyme, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

- Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
- Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Entre los casos más importantes de SOFOLES se encuentran las siguientes:

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.

Su Casita inició operaciones en 1994 como institución financiera no bancaria/compañía SOFOL hipotecaria. Su principal actividad era el otorgamiento de créditos hipotecarios financiados con recursos de la Sociedad Hipotecaria Financiera (SHF) a personas físicas de bajos ingresos, un papel importante en el mercado de vivienda de interés social, ya que no existe un mercado de renta en México. En 1994 Hipotecaria Su Casita se constituye como la primera Sociedad Financiera de Objeto Limitado (SOFOL), OPERANDO CRÉDITOS DEL Fondo De Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI). En enero de 2002 la empresa diversifica sus fuentes de fondeo colocando exitosamente, entre el público inversionista, 300 millones de pesos en papel comercial. El 21 de ese mismo mes la calificadora de riesgos Standard and Poors emite la calificación superior al promedio con perspectiva positiva como administrador de activos; además el Centro Mexicano de Filantropía otorga por primera vez a Su Casita, el distintivo “ESR” (Empresa Socialmente Responsable) por cumplir con sus funciones de crear prosperidad y crecimiento económico, a la vez que participa activamente en mejorar la calidad de vida de las personas que se vinculan con ella: accionistas, trabajadores, familias, clientes, proveedores y la comunidad en donde opera.

En 2003 se firma una línea de crédito con GMAC para financiar 4 mil 334 casa y en diciembre Hipotecaria Su Casita y GMAC colocan en el mercado de valores la primera emisión de Bonos respaldados por Hipotecas o “Borhis” en México, por un valor de 178 millones de UDIS, los cuales fueron adquiridos por Afores y compañías de seguros. En febrero de 2005 Caja Madrid se alía con Hipotecaria Su Casita y en mayo realizó la primera colocación de deuda en el extranjero destinada para el financiamiento de

construcción de vivienda en México. En octubre de 2008 Su Casita se transforma de SOFOL a SOFOM (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple) y en febrero de 2009 los accionistas de Grupo Su Casita aumentaron el capital social de la compañía en 500 millones de pesos, el incremento representa más del 16% del capital de la empresa.

Hasta antes de 1993, la oferta de crédito hipotecario y de consumo en México estaba limitada únicamente en los bancos. Como parte de los acuerdos para entrar al Tratado de Libre Comercio con América del Norte se pidió al gobierno de México fomentar la creación de intermediarios financieros especializados para que las alternativas de financiamiento se ampliaran. La intención era permitir la existencia de intermediarios financieros especializados similares a los que ya existían tanto en Estados Unidos como en Canadá (Non-Bank Banks). Además de la especialización en algún tipo de crédito, una particularidad importante de este tipo de instituciones es que los recursos para otorgar créditos no provienen del ahorro de la población.

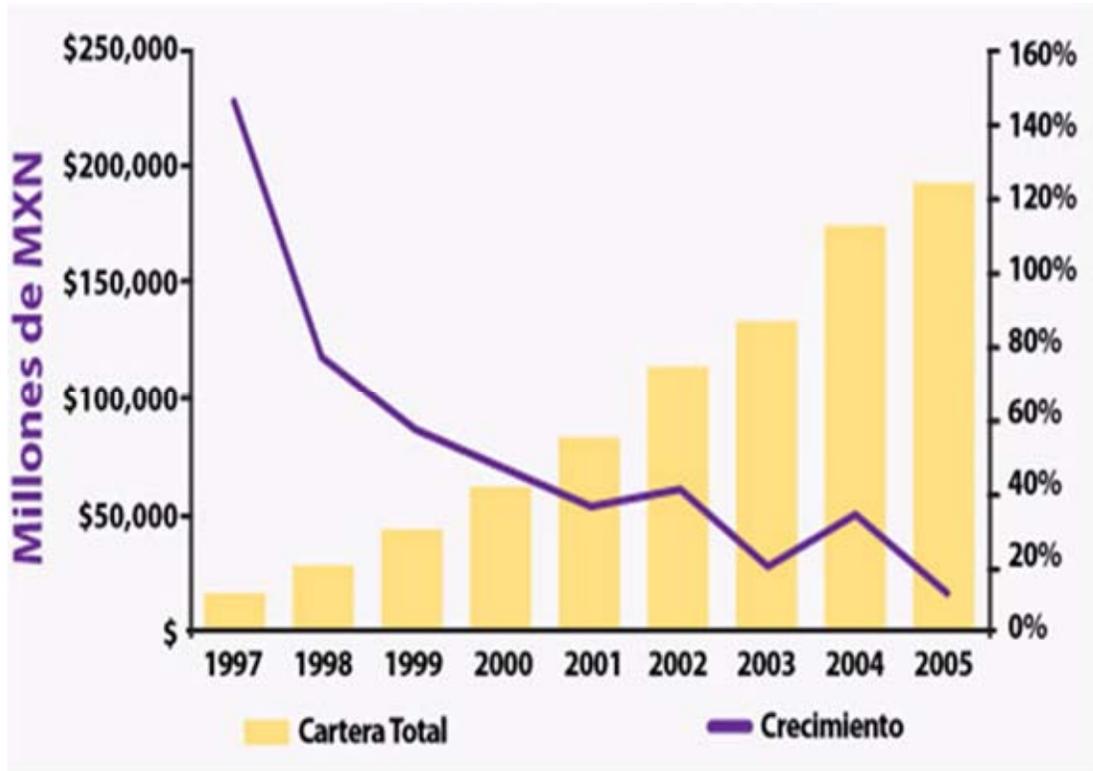
Fue a raíz de la severa crisis bancaria de 1994-1995 y la consecuente retirada de los bancos del mercado de crédito que las Sociedades de Objeto Limitado (SOFOL) llegaron a su auge al cubrir los espacios que la banca tradicional había dejado. El crecimiento de las SOFOLES fue exponencial, aun en periodos de desaceleración, con tasas muy por encima del crecimiento de la economía. El final de la década de los 90 y la primera mitad de la década del 2000 marcó el mejor momento de este sector.

Durante la segunda mitad de la década del 2000, el mercado comenzó a reconfigurarse. En primer lugar los bancos regresaron con intensidad al mercado de crédito y con el propósito de recuperar su participación en éste, las SOFOLES se convirtieron en su objetivo natural. Varios bancos adquirieron SOFOLES consolidadas en su nicho específico, como por ejemplo BBVA Bancomer e Hipotecaria Nacional o Ixe y Fincasa.

Por otra parte, dadas las condiciones del mercado y en un intento por desregular y contribuir a la diversificación de sus activos, en julio de 2006 se aprobó la creación de las SOFOMES, o Sociedades Financieras de Objeto Múltiple. Es así como a partir de finales de 2006 el número de SOFOLES independientes de bancos o grupos

financieros decreció paulatinamente, lo cual dejó el espacio a las SOFOMES o a las empresas de financiamiento bajo la tutela de un gran grupo financiero. Aun así el crédito canalizado vía las sociedades financieras llegó a representar casi 3% del PIB, en comparación de 1.1% que manejaban en el 2000.

Gráfica 2.3 Cartera Total y Crecimiento % de cartera, SOFOLES (1997-2005)



Fuente:elaboración propia con base en datos del Banco de México

El crecimiento de las SOFOLES fue excepcional, aún en periodos de desaceleración, con tasas muy por encima del crecimiento de la economía, como se puede observar en la Gráfica 2.3, ya que, fue a raíz de la severa crisis bancaria de 1994-1995 y la consecuente retirada de los bancos del mercado de crédito que las Sociedades de Objeto Limitado (SOFOLES) llegaron a su auge al cubrir los espacios que la banca tradicional había dejado. El final de la década de los 90 y la primera mitad de la década del 2000 marcó el mejor momento de este sector.

CAPITULO 3. QUÉ SON LAS SOFOMES

Primero se debe definir qué son las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), las cuales a partir de la definición del Banco de México, son sociedades anónimas facultadas por la ley de Crédito para la captación de recursos públicos a través de la colocación de instrumentos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios para así otorgar créditos a diversas actividades o sectores.

Cabe destacar que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple son autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Pueden ser reguladas o no reguladas, bajo supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Lo anterior dependerá de si tienen relación directa con grupos financieros o instituciones crediticias.

3.1 LA CREACIÓN DE LAS SOFOMES

Las Sociedades financiera de Objetivo Múltiple (SOFOMES) tienen su origen conceptual en lo que hoy se conoce como Sociedades Financieras de Objetivo Limitado (SOFOLES), que se crearon mediante una reforma a la Ley de Instituciones de Crédito en 1993, al considerarse un intermediario financiero especializado. Esta modalidad de entidad financiera surgió al amparo de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y tiene similitud con la figura de Non-bank-Banks.

Las SOFOLES se crearon para captar recursos provenientes solo de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y otorgar créditos para determinada actividad o sector. Requerían la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores (CNBV). Las SOFOLES lograron un crecimiento de 240% durante 2000-2005, al mostrar un dinamismo muy notorio en comparación con 140% de crecimiento de la banca de desarrollo, o 18% de los bancos comerciales en el mismo periodo (Banco Mundial, Financing of the private Sector México, 2000-2005: Evolution, Composition and determinants).

Por el gran posicionamiento de las SOFOLES y la ventaja competitiva que brindaban al sector financiero mexicano el gobierno propuso una iniciativa para crear las SOFOMES. Así se busca mayor competencia, acceso a los servicios financieros, apertura a nuevos participantes eficiencia en la prestación de servicios financieros, profundización en otorgar crédito e innovación de productos y servicios financieros.

Según esta iniciativa, la regulación existente para las SOFOLES, Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje habían tenido efectos adversos. La regulación y supervisión de las autoridades financieras creaba una percepción de riesgo moral de una protección o garantía del gobierno federal a favor de los acreedores de estas instituciones.

No existía una base legal para hacer un rescate ya que no captaban depósitos del Público. La autorización para constituirse como SOFOL, arrendadores o empresas de factoraje constituía una barrera de entrada que inhibía la competencia. La carga administrativa que imponía la regulación incrementaba los costos de operación.

Derivado de los puntos mencionados, la iniciativa de la reforma tenía como objetivos, reconocer que el arrendamiento y el factoraje financiero no debían ser actividades reservadas (como no lo era el crédito). Entonces, proponía que cualquier empresa mercantil pudiera llevar a cabo estas operaciones sin autorización ni supervisión por parte de las autoridades financieras.

Otro de sus objetivos fue dar a las empresas mercantiles (que se dedicasen preponderantemente a otorgar créditos) las ventajas sobre todo las tipo fiscales y procesales, que tenían las entidades financieras.

Así, el 18 de julio de 2006 se constituyeron las SOFOMES y se dio un plazo máximo de siete años a las SOFOLES para su proceso de transformación a SOFOMES, catalogadas en Reguladas (SOFOM E.R.) y No Reguladas (SOFOMO E.N.R.).

En esta misma fecha se publica en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el cual se reforma a las leyes financieras, que hacen hincapié a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

Creando un nuevo tipo de entidad financiera, las Sociedad Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) que tendrán como objetivo las operaciones de arrendamiento financiero y/o factoraje financiero y/o crédito para cualquier fin, sin necesidad de autorización de la SHCP y regulación.

El Decreto también tiene como objetivo que cualquier persona, ya sea física o moral pueda realizar operaciones de este tipo de arrendamiento financiero o crédito, sin necesidad de autorización.

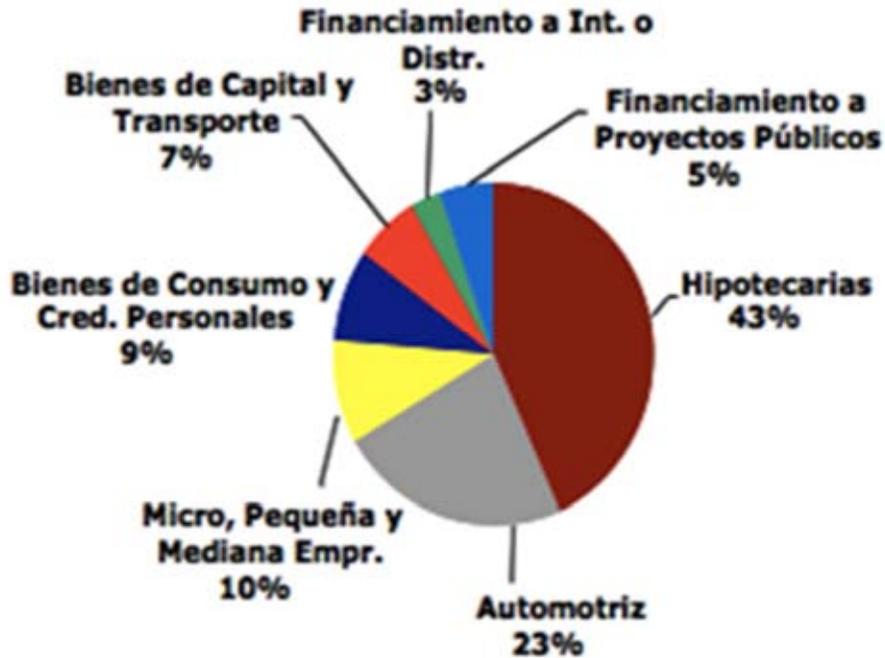
Las SOFOM en principio es una entidad no regulada (E.N.R.). Es decir, no les aplican normas financieras relativas a requerimientos de capital, límites de operación, reservas técnicas, límites de tenencia accionaria, estructura corporativa, etc.

Solo en el caso de que la SOFOM esté vinculada con una institución de crédito será regulada (E.R.), en consecuencia, le aplicarán algunas normas bancarias y estará sujeta a la supervisión de la CNBV.

Se otorga a la SOFOM los beneficios procesales y fiscales que actualmente tienen las arrendadoras financieras, empresas de factoraje y SOFOLES.

Se clasifican de acuerdo a su mercado objetivo: hipotecarias, automotrices, bienes de capital y de transporte, bienes de consumo y crédito personales, MiPymes, proyecto públicos y financiamiento a intermediarios o distribuidores.

Gráfica 3.1. Distribución de los Activos por tipo de SOFOL/SOFOM



Fuente: Ixe Grupo Financiero con datos de CNBV, BMV y AMFE al 1er Trimestre del 2010.

3.2 SU EVOLUCIÓN

La evolución que ha presentado las SOFOMES resulta impresionante ya que al inicio del 2007 existían dos SOFOMES ER y 41 SOFOMES ENR. Dos Años después, las cifras muestran que ya son 938 ENR, de las cuales la Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE) estima que 50% no se encuentran en operación; y de las ER, que 23 están inactivas.

Es relevante observar que el máximo de SOFOLEScreadas, ha sido de 57 entidades en 2005. Es necesario cuestionar los crecimientos anormales que se presenten y evaluar si son sostenibles en el largo plazo.

Desde el 18 de marzo de 2006, después de cambiar el decreto de las SOFOLES a SOFOMES, fue permitido el otorgamiento del crédito, así como la celebración de

arrendamiento o factoraje financiero podrán realizarse en forma habitual y profesional por cualquier persona sin requerir autorización del Gobierno Federal para ello.

Las SOFOMES podrán ser reguladas o no reguladas, sujetándose o no a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dependiendo de si mantienen o no vínculos patrimoniales con instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros.

El sector de las SOFOMES es uno de los protagonistas del mercado de deuda, ya que recurre al Mercado de Valores como su principal fuente de fondeo.

Hoy en día se encuentran en operación y registradas en el SIPRES (Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros) alrededor de 4,000 entidades que en su mayoría cumplen con la transparencia, cuentan con unidades de atención a clientes y buscan una mejora diaria ofreciendo al mercado productos especializados y diferenciados a los de la banca tradicional.⁶

Sólo por mencionar algunas:

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE

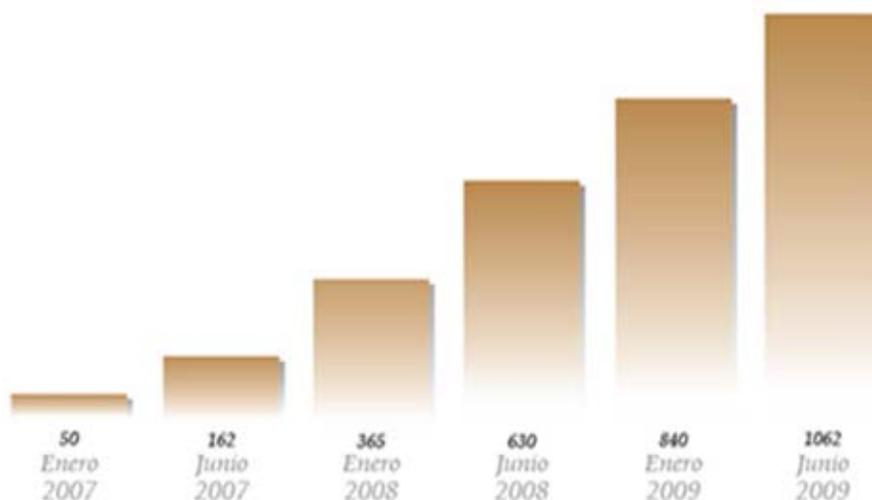
- Arrendadora Ve Por Más, S. A. De C.V., Sofom, E.R., Grupo Financiero Ve Por Más.
- Af BANREGIO, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, BANREGIO Grupo Financiero.
- Arrendadora Afirme, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.R.
- Arrendadora Y Factor Banorte, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.
- Arrendadora Banamex, S.A. De C.V. Sofom, E.R. Integrante de Grupo Financiero Banamex.
- Factoraje Afirme, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple E.R.
- Mifel, S.A. De C.V.
- Santander Vivienda, S.A. De C.V., Sofom, Er.
- Hipotecaria Nacional, S.A. De C.V. Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Tarjetas Banamex, S.A. De C.V. Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.

⁶<http://www.condusef.gob.mx/index.php/comunicados-recientes/814-las-SOFOMES-no-reguladas-son-instituciones-que-cumplen-con-la-transparencia>

- Financiera Bajío, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Banregio Soluciones Financieras, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero.
- Sociedad Financiera Inbursa, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa.
- Solida Administradora De Portafolios, S.A. De C.V.
- Consupago, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple.
- Financiera Ayudamos, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Santander Consumo, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Servicios Financieros Soriana, S.A.P.I. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Globalcard, S.A. De C.V. Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, E.R.
- Banorte Ixe Tarjetas, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
- Grameen Carso, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa
- Santander Hipotecario, S.A. De C.V. Sofom, E.R.
- Financiera Banregio S.A. de C.V.
- Cf Credit Services, S.A. De C.V., Sofom, E.R.
- Opcipres, S.A. De C.V. Sofom E.R.
- Finanmadrid México, S.A. de C.V.
- Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sofom, E.R.
- Comercios Afiliados, S.A. de C.V. Sofom E.R.

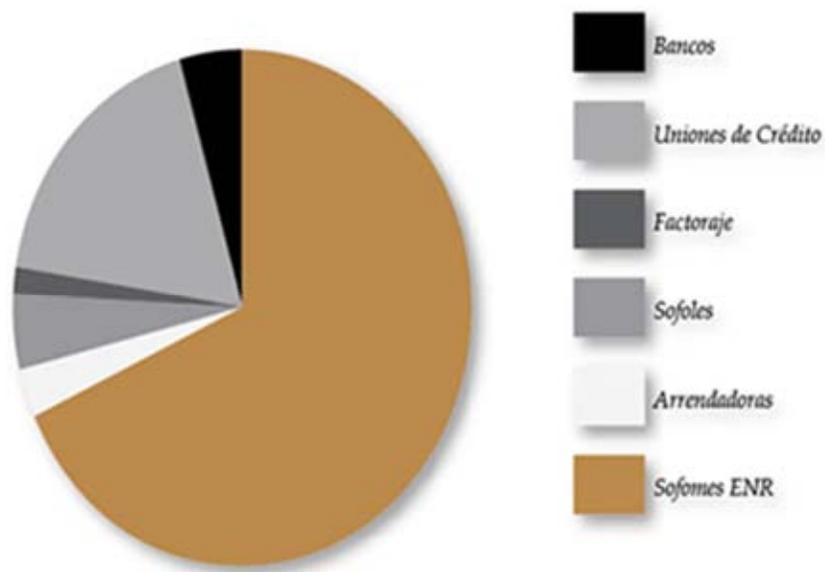
De este modo, de 2006 a 2009, se puede observar, cómo las SOFOMES fueron obteniendo mayor auge en sistema financiero.

Gráfica 3.2. Evolución de las SOFOMES 2007-2009



Fuente: Elaboración propia con base en datos estadísticos de la CONDUSEF

Gráfica 3.3. Participación de las SOFOMES dentro del sistema crediticio



Fuente: Elaboración propia con base en datos estadísticos de la CONDUSEF

3.3 ALGUNOS CASOS ACERCA DE LAS SOFOMES

Dado el éxito de algunos casos de SOFOMES, algunas lograron constituirse como Instituciones de Banca Múltiple, como lo fue el caso de Forjadores de Negocios, después denominado “Banco Forjadores”, bajo la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las SOFOMES Hipotecarias mostraron una contracción en su cartera de 5.1%, debido a los efectos de la crisis económica y de la escasez en las fuentes de fondeo para este sector, esto durante el último trimestre de 2009. Durante 2010 tuvieron un desempeño débil en el otorgamiento de créditos, mientras el monto financiado por el sector bancario creció.

Al contrario de lo que sucede con las SOFOMES Hipotecarias, las entidades que otorgan créditos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) reportaron buenos resultados durante 2010. El índice de cartera vencida disminuyó, la cobertura de cartera vencida se duplicó, aumentando al mismo tiempo el número de instituciones en este campo.

No obstante, de acuerdo con el Reporte de Principales indicadores del Sector Hipotecario publicado por la Asociación Hipotecaria Mexicana, a principios del 2010 se colocaron 190,944 créditos individuales. El principal originador es el INFONAVIT con 72% de los créditos colocados, seguido por FOVISSSTE 12%, los bancos 12% y las SOFOMES hipotecarias 4%.

Durante 2010, hubo una contracción de 8.9% en los activos de las SOFOMES Hipotecarias. El 89.4% lo poseían 7 instituciones (Hipotecaria Su Casita, GE Money, Metrofinanciera, Crédito y Casa, Crédito inmobiliario, ING Hipotecaria y Patrimonio). Las entidades que más incrementaron su cartera fueron GE Money e ING Hipotecaria, mientras que perdieron mayor participación Hipotecaria Nacional, debido a sus ventas de cartera a la banca comercial.

Cuadro 3.1. Participación de los Activos Financieros de las SOFOMES

Sofol/Sofom	Particip.	Var 1T10 vs 1T09 (pb)	Sofol/Sofom	Particip.	Var 1T10 vs 1T09 (pb)
Hipotecaria Su Casita	23.98%	93	Hipotecaria Nacional	1.98%	-229
GE Money Crédito Hipotecario	16.22%	109	Hipotecaria Vértice	1.89%	34
Metrofinanciera	12.41%	-33	Hipotecaria Casa Mexicana	1.50%	5
Hipotecaria Crédito y Casa	10.30%	37	Finpatria	0.80%	5
Crédito Inmobiliario	9.58%	-90	Condesa Financiera	0.68%	6
ING Hipotecaria	9.11%	89	Hipotecaria Independiente	0.24%	-2
Patrimonio	7.80%	62	Corporación Hipotecaria	0.16%	6
Fincasa	3.31%	54	Interbanc	0.04%	4

Fuente: Ixe Grupo Financiero con datos de la CNBV, BMV y AMFE

Las SOFOMES Hipotecarias enfrentan un constante crecimiento en la cartera vencida. ING Hipotecaria e Hipotecaria Vértice registraron los niveles más bajos de cartera vencida. Los créditos individuales representan 77.5% de la cartera hipotecaria.

Cuadro 3.2. Composición de Cartera Total de SOFOMES

Sofol/Sofom	Año Inicio de Operaciones	Cartera				
		Individual	Puente	SHF	Otros	Monto(\$mdp)
Hipotecaria Su Casita	1994	87.2%	12.8%	59.8%	40.2%	31,613
GE Money Crédito Hipotecario	1994	100.0%	0.0%	8.6%	91.4%	25,501
Hipotecaria Crédito y Casa	1997	79.4%	20.6%	47.1%	52.9%	14,514
Crédito Inmobiliario	1996	51.5%	48.5%	47.1%	52.9%	14,071
ING Hipotecaria	1997	93.5%	6.5%	85.1%	14.9%	13,753
Metrofinanciera	1996	57.6%	42.4%	24.3%	75.7%	11,728
Patrimonio	1994	72.0%	28.0%	82.9%	17.1%	11,304
Fincasa Hipotecaria	2004	16.0%	84.0%	18.0%	82.0%	4,705
Hipotecaria Vértice	2004	51.8%	48.2%	68.0%	32.0%	2,584
Hipotecaria Casa Mexicana	2001	72.4%	27.6%	89.7%	10.3%	2,101
Finpatria	2004	30.7%	69.3%	100.0%	0.0%	1,211
Condesa Financiera	2006	70.3%	29.7%	55.8%	44.2%	940
Hipotecaria Independiente	2004	7.0%	93.0%	93.0%	7.0%	415
Corporación Hipotecaria	2005	47.7%	52.3%	95.5%	4.5%	74
Sofoles/Sofomes Hipotecarias		77.5%	22.5%	47.3%	52.7%	134,565

Fuente: estimaciones de Ixe Grupo Financiero con datos de la CNBV, BMV y AMFE

Resulta interesante pese a lo anterior, que las SOFOMES Hipotecarias tengan mayor dependencia de fondeo con respecto a la Sociedad Hipotecaria Federal, Bancos y Bursátil principalmente.

Cuadro 3.3. Composición del Fondo de las SOFOMES

Sofol/Sofom	Año Inicio de Operaciones	Fondeo			Fondeo Total (\$mdp)
		SHF	Bancos	Bursátil	
Hipotecaria Su Casita	1994	59.8%	14.9%	25.3%	34,299
GE Money Crédito Hipotecario	1994	8.6%	91.4%	0.0%	24,530
Metrofinanciera	1996	24.3%	54.2%	21.5%	19,935
Hipotecaria Crédito y Casa	1997	47.1%	14.9%	38.0%	16,180
Crédito Inmobiliario	1996	47.1%	18.1%	34.8%	14,137
ING Hipotecaria	1997	85.1%	1.5%	13.4%	13,336
Patrimonio	1994	82.9%	2.6%	14.5%	10,771
Fincasa Hipotecaria	1999	18.0%	26.6%	55.4%	4,517
Hipotecaria Vértice	2004	68.0%	22.3%	9.7%	2,513
Hipotecaria Casa Mexicana	2001	89.7%	0.0%	10.3%	2,159
Finpatria	2004	100.0%	0.0%	0.0%	1,137
Condesa	2006	55.8%	44.2%	0.0%	970
Hipotecaria Independiente	2004	93.0%	7.0%	0.0%	294
Corporación Hipotecaria	2005	95.5%	4.5%	0.0%	180
Sofoles/Sofomes Hipotecarias		47.3%	31.8%	20.9%	145,160

Fuente: estimaciones de Ixe Grupo Financiero con datos de la CNBV, BMV y AMFE

Las SOFOMES Hipotecarias continúan reportando pérdidas, ING Hipotecaria y Fincasa son las instituciones que mejores resultados reportaron durante los últimos años.

Es por eso que un caso exitoso es Hipotecaria Nacional; la cual es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) adquirida por Grupo Financiero Bancomer en 2005. Hipotecaria Nacional ofrece diferentes esquemas de crédito hipotecario (adquisición, compra de terrenos, liquidez y remodelación) para vivienda residencial, media e interés social, así como créditos a desarrolladores de vivienda.

Es necesario recalcar que Hipotecaria Nacional, antes de ser adquirida por Grupo Financiera Bancomer, se fusionó con ING Hipotecaria, que fue una de la SOFOMES Hipotecarias exitosas, con menor cartera vencida, y mayor solvencia que la mayoría de SOFOMESHipotecarias. Otro caso de gran éxito, que no terminó como se esperaba, es el de “Hipotecaria Su Casita”.

Durante Abril de 2010, Hipotecaria Su Casita emitió un comunicado para informar que Grupo su Casita (sociedad tenedora de las acciones de Hipotecaria Su Casita) aumentó su capital en \$370,300 millones de pesos a través de la emisión de 1.28 millones de acciones nominativas sin expresión de valor nominal de la serie "c". Esta cantidad fue aportada por Grupo Su Casita al capital social de su subsidiaria Hipotecaria Su Caita (Emisnet, 29 de abril de 2010).

Tras varios cambios en su administración la SOFOM intentó en el primer semestre de 2012 construir un nuevo plan de negocios que le permitiera obtener liquidez de la SHF y reanudar su actividad crediticia. Sin embargo, todo resultó infructuoso, por lo que tuvieron que solicitar su entrada a concurso mercantil para reestructurar pasivos y mantenerse como negocio en marcha. Los graves problemas de liquidez de Hipotecaria Su Casita fueron evidentes tras el incumplimiento del pago de intereses correspondientes a la emisión de certificados bursátiles.

Su Casita registró el tercer trimestre de 2012 una pérdida de 1,084 mdp, lo que representó una reducción de 20% respecto a la del mismo periodo del año pasado, según cifras reportadas a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). En su informe a la BMV, la empresa señala que ante la falta de acuerdos con la SHF para obtener líneas de crédito que le permitieran reanudar operaciones tuvo que solicitar su entrada al concurso mercantil. A principios del julio de 2012 la SOFOM informó que había sido notificada de demandas y de embargos por parte de tenedores de certificados de Casuta 06 y 07.

El 31 de diciembre de 2012 se decreta en plano la quiebra de Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada (antes Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado), al haberse acreditado en autos que dicha comerciante, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones. El monto de pasivos que la hipotecaria, que llegó a ser de las más grandes en México, pretendía reestructurar mediante concurso mercantil era casi de 5,500 millones de pesos (mdp). Entre los acreedores más importantes de la Sociedad Financiera de

Objeto Múltiple (SOFOM) se encuentran BBVA Bancomer con el que tenía una deuda de 42.3 mdp, Deutsche Bank 769.5 mdp, la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) 932.3 mdp, Proyectos Adamantine 456.6 mdp, 35.6 mdp en las llamadas “Senior Notas” y cerca de 3,000 mdp en siete emisiones de certificados bursátiles (cebures).

Hay que destacar que por regulación de la CONDUSEF y por protección de las mismas entidades que son las SOFOMES, las Sociedades de Información Crediticia comparten información acerca del historial crediticio de los usuarios para conocer su capacidad de pago, para evitar el sobreendeudamiento y el aumento en valor de la cartera vencida.

Algunos de los créditos que otorgan las SOFOMES como Entidades No Reguladas son, créditos simples, personales, de nómina, hipotecarios, de factoraje, habitacionales, etc.

Las SOFOMES como sociedades anónimas que dan crédito por parte de los bancos comerciales se ha vuelto un conflicto en la que intervienen la Unidad de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda, CONDUSEF, CNBV, ya que autoridades estadounidenses están preocupadas por sus filiales bancarias que operan en México, acerca de que entidades como las SOFOMES puedan facilitar el lavado de dinero.

3.4 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Reformas publicado en 18 de julio de 2006, el otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero pueden realizarse en forma habitual y profesional por cualquier persona sin necesidad de autorización del Gobierno Federal y para tales efectos se prevé la creación de la figura de las SOFOMES, las cuales mantienen las mismas ventajas fiscales y procesales de las arrendadoras y empresas de factoraje.

A partir de lo anterior algunos de los requisitos y características para constituir una SOFOM son los siguientes:

3.4.1. REQUISITOS

- Constituirse como sociedades anónimas ante notario o corredor público, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles para dicho tipo social, debiendo adicionalmente cumplir con lo siguiente:
- Las SOFOMES No Reguladas, deberán agregar a su denominación las palabras Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, o su abreviatura “S.O.F.O.M., E.N.R”
- Las SOFOMES Reguladas deben agrupar en su denominación social la expresión Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, o su abreviatura “S.O.F.O.M., E.R.”
- En caso que su denominación contenga palabras asimilables a “banca”, “crédito”, “ahorro”, o “financiera”, deberán asimismo contar con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Deben contemplar expresamente en sus estatutos sociales, que tienen como objeto social principal, la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero;
- Darse de alta ante el SAT, como entidad financiera y obtener el RFC;
- Comunicar por escrito a la CONDUSEF su constitución, a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la inscripción del acta constitutiva correspondiente en el Registro Público de Comercio.
- No requieren autorización del Gobierno Federal.
- Las SOFOMES Reguladas, estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Las SOFOMES No Reguladas no estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

3.4.2 CARACTERÍSTICAS

- Para obtener los beneficios fiscales y ser consideradas integrantes del sistema financiero, de acuerdo al artículo 8 de la LISR, además de que en sus estatutos contemplen la realización habitual y profesional de las actividades de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero, dichas actividades deben representar al menos el 70% de sus activos totales o sus ingresos derivados de las mismas y de la enajenación o administración de los créditos otorgados representen al menos el 70%:
- La cartera crediticia no se incluye para el cómputo del impuesto al activo.
- Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia comercial con entidades financieras no causan el impuesto al valor agregado.
- Deducibilidad de pérdidas por irrecuperabilidad de créditos (se consideran incobrables los créditos que no excedan en forma acumulada por cliente de \$20,000; en los hipotecarios podrá deducirse el 50% al demandar el pago y el saldo de la cuenta al recibir pago del deudor o se remate la garantía que resulte insuficiente).
- Las sociedades de nueva creación cuentan con un periodo de 3 ejercicios a partir de su constitución, para cumplir con el porcentaje señalado en el punto anterior. Durante este periodo se considerarán como integrantes del sistema financiero.
- Posibilidad de otorgar hipoteca industrial como garantía a su favor, tratándose de acreditadas dedicadas a actividades industriales, agrícolas, ganaderas, primarias, comerciales o de servicios.

- Posibilidad de ceder los derechos de créditos con garantía hipotecaria sin necesidad de notificación al deudor, ni de escritura pública, ni de inscripción ante el RPP, en casi la totalidad de los estados de la República.
- Fondeo a través de la banca comercial y de desarrollo, así como del mercado de valores.

3.4.3 AUTORIDADES

1. La protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios que presten las SOFOMES, estará a cargo de la CONDUSEF.
2. Las facultades que la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado otorga a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de entidades financieras que otorguen crédito garantizado, se confieren a la CONDUSEF, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.
3. En materia de Prevención de Operaciones Ilícitas, las SOFOMES estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que emita la SHCP, escuchando la previa opinión del SAT.

3.4.4 MARCO LEGAL

En lo general, la inclusión de las Sofom como parte de las instituciones que integran el Sistema Financiero en México implicó la reforma, derogación y adición de diversas disposiciones de las siguientes leyes:

- *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,*
- *Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito,*
- *Ley de Instituciones de Crédito,*
- *Ley para Regular las Agrupaciones Financieras,*

- *Ley de Ahorro y Crédito Popular,*
- *Ley de Inversión Extranjera,*
- *Ley del Impuesto sobre la Renta,*
- *Ley del Impuesto al Valor Agregado, y*
- *Código Fiscal de la Federación.*

De manera específica, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en sus artículos 87 B al 87 Ñ, establece las disposiciones aplicables al funcionamiento de las SOFOMES.⁷

3.4.5 VENTAJAS

Se han detectado tres principales ventajas de una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple; fiscales, procesales y civiles.

La cartera crediticia no es incluida para el cómputo del impuesto al activo. Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia comercial con entidades financieras no causan el impuesto al valor agregado.

Al ser consideradas como entidades financieras, sus estados de cuenta certificados tienen el carácter de títulos ejecutivos, y de esta manera, un juez puede dictar un embargo del colateral a favor de la entidad financiera sin esperar una sentencia en firme.

De acuerdo a lo establecido en el Código Civil Federal y los Códigos Civiles Estatales, las entidades financieras pueden ceder los derechos de créditos con garantía hipotecaria a otro intermediario sin necesidad de notificación al deudor, ni de escritura pública, ni de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

⁷<http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/sociedades-financieras-de-objeto-multiple/1420-marco-legal>

Facilitándose así la venta de cartera hipotecaria y el proceso de bursatilización de las mismas por parte de las SOFOLES a un costo no tan excesivo.

Actualmente existen 27 SOFOMES Entidades Reguladas operando. Se puede consultar su listado en el apartado “Padrón de Entidades Supervisadas” en el sector de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, de la página de internet institucional www.cnbv.gob.mx.

3.4.6 REGULACIÓN

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) publicó las disposiciones para que las SOFOMES No reguladas registren las comisiones que cobran por sus servicios, beneficiando al público en general, ya que les permite comparar las comisiones que se cobran.

Ambos tipos de SOFOMES están sujetas a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), así como a las que emitan, en los términos de esa ley, tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sin embargo, mientras que las SOFOMES E.R. están sujetas por la razón arriba mencionada a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y a la supervisión de la CNBV, las SOFOMES E.N.R. no lo están.

Tanto para las SOFOMES E.R. como las E.N.R., es necesario acatar además lo establecido en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, ordenamientos creados con la finalidad de proteger a los participantes y usuarios del sistema financiero mexicano.

Adicionalmente, en Banco de México, en términos de la Ley para Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), emite diversas disposiciones aplicables a las SOFOMES. Por ejemplo, los contratos de adhesión que utilicen las SOFOMES para documentar operaciones masivas deberán cumplir con los requisitos

que mediante disposiciones de carácter general dé a conocer la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

CAPITULO 4. PERSPETIVAS DE LAS SOFOMES

4.1 SOFOMES HOY EN DÍA

Las SOFOMES surgieron como una alternativa para aquellos que no tenían acceso a los créditos en la banca comercial y hubo un “boom”, pero ahora se considera que el paraíso de las SOFOMES ya terminó y decrecerá en los próximos cinco años por las nuevas reglas y obligaciones financieras, así como el control para evitar el lavado de dinero.

Actualmente hay 4,552 SOFOMES. Este sistema financiero tiene una derrama equivalente al 2.5% del PIB nacional, lo que significa una penetración muy importante que lo convierte en un complemento del sistema financiero del país.

Como bien se ha mencionado en los capítulos anteriores, las Sociedades de Objeto Múltiple pueden ser de dos tipos:

SOFOMES, E.R. (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas)

SOFOMES, E.N.R. (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas)

Por obligación, las SOFOMES al constituirse deben comunicarlo por escrito a la CONDUSEF dentro de los 10 días hábiles posteriores a la inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio (RPC).

Posteriormente deberá presentar ante la Comisión Nacional la documentación e información correspondiente para inscribirse dentro de los Registros correspondientes que por obligación como Instituciones Financieras la ley marca.

Dentro de las obligaciones que la CONDUSEF marca a estas instituciones, se encuentra el inscribirse al Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), el cual es un registro de carácter público creado por ministerio de ley (Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros), cuyo objetivo principal consiste en proporcionar información corporativa y general de las Instituciones Financieras que son legalmente autorizadas para ofrecer servicios y productos al público, de este modo, permite conocer al público en general información relativa a las instituciones financieras tales como su domicilio, estatus (situación jurídico administrativa), capital mínimo fijo, etc., datos todos que representan la información mínima que se requiere conocer de cada institución financiera para el efecto de su contratación.⁸

Las Reglas del Registro de Prestadores de Servicios Financieros establecen que: es obligación de las instituciones financieras revisar, modificar, actualizar y validar su información general y corporativa en el Portal del SIPRES.

Las SOFOMES están distribuidas de la siguiente manera:

⁸<http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp#3>

Cuadro 4.1. Distribución de las SOFOMES, E.R.

SOFOMES, E.R.	
Estatus	N° de Instituciones
En Liquidación	1
En Operación	27
Fusionada	5
Liquidada	1
Transformada (No Financiera)	3
TOTAL	37

Fuente: Elaboración propia, con base al Concentrado de número de Instituciones Financieras por sector y estatus del SIPRES al 30 de junio de 2014, CONDUSEF.

Cuadro 4.2. Distribución de las SOFOMES E.N.R.

SOFOMES, E.N.R.	
Estatus	N° de Instituciones
Constituida sin enviar información	652
Disuelta	41
En Liquidación	2
En Operación	3079
Fusionada	22
Liquidada	180
Transformada (Financiera)	12
Transformada (No Financiera)	527
TOTAL	4515

Fuente: Elaboración propia, con base al Concentrado de número de Instituciones Financieras por sector y estatus del SIPRES al 30 de junio de 2014, CONDUSEF.

Estatus:

- Constituida sin enviar información: SOFOM identificada a través de la información proporcionada por cualquier autoridad que no ha cumplido con dar aviso de su constitución a la Comisión Nacional.
- Disuelta: Institución Financiera que pierde su capacidad legal para el cumplimiento del fin para el que se creó y que será puesta en liquidación.
- En Liquidación: Institución Financiera que está en proceso de concluir las obligaciones sociales pendientes al momento de su disolución.
- En Operación: Institución Financiera que se encuentra ofreciendo sus productos y servicios al público.
- Fusionada: Institución Financiera que dejó de existir para unirse con otra u otras en una sola Institución Financiera.
- Liquidada: Institución Financiera que ya concluyó con sus obligaciones sociales pendientes al momento de su disolución.
- Transformada (Financiera): Institución Financiera que modifica su objeto social para cambiar de un sector de la actividad financiera a otro, de conformidad a las Reglas, o bien, que deja de ser Institución Financiera.
- Transformada (No Financiera): Institución Financiera que modifica su objeto social para cambiar de un sector de la actividad financiera a otro, de conformidad a las Reglas, o bien, que deja de ser Institución Financiera.

Con las nuevas reglas y obligaciones establecidas por la Reforma Financiera el número de SOFOMES bajará de 4,500 a 1,500 ó 2,000. Muchas carecen de capital suficiente para subsistir y otras tendrán que cubrir mayores obligaciones. Si antes sólo cumplían uno en una tabla de 10, ahora tendrán que cumplir 9.5.

Si bien, las autoridades financieras y el sector bancario reconocen el papel crucial que juegan las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) en llevar créditos a zonas donde las entidades tradicionales no entran y con ello participar de forma importante en el proceso de inclusión financiera en el país, hace falta que estas instituciones realicen mejores prácticas.

4.2 LA REFORMA FINANCIERA

El 8 de mayo del 2013 se presentó la iniciativa de la Reforma Financiera por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y el Consejo Rector del Pacto por México.

El principal propósito es que el sector financiero contribuya al desarrollo y crecimiento económico del país. La iniciativa se fundamenta en el mandato que el Estado tiene para que "...oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional..."⁹

El Congreso aprobó la reforma el 27 de noviembre de 2013, y fue promulgada el 9 de enero de 2014.

El 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Financiera. Se reformaron diversos ordenamientos jurídicos al igual que se emitió una nueva Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La relevancia respecto a la Reforma Financiera del 2014 es la necesidad de aumentar el crédito en México.

El crédito es un motor muy relevante para la economía, y esta Reforma Financiera pretende fomentar el crédito, por lo que se estima que el incremento en el financiamiento derivado de la Reforma Financiera pueda incrementar el PIB en 0.5% adicional a lo previsto y se estima que un incremento de 1% en el crédito tiene un impacto positivo en el PIB en un rango comprendido entre 0.020 a 0.057%.

Basado en cuatro puntos fundamentales, se pretende que la Banca otorgue más créditos, pero además, que esos créditos sean en mejores condiciones que las actuales ofrecidas al mercado. Los cuatro ejes son:

⁹ Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 4°.

- 1.- Fomentar el crédito a través de la Banca de Desarrollo
- 2.- Incrementar la competencia en el sector financiero
- 3.- Ampliar el crédito de las instituciones financieras privadas; y
- 4.- Asegurar la solidez y prudencia del sector financiero en su conjunto.

Dentro de los Sectores del Sistema Financiero afectados por cada una de las iniciativas pretendidas son:

- El fortalecimiento de la CONDUSEF
- Las Corresponsales de Ahorro y Crédito Popular
- Las Uniones de Crédito
- La Banca de Desarrollo
- El Otorgamiento y ejecución de garantías
- Los Concursos Mercantiles
- Los Almacenes Generales de Depósito y las SOFOMES
- La liquidación bancaria
- Los Fondos de Inversión
- El Mercado de Valores
- Las Sanciones e Inversión Extranjera
- Las Agrupaciones Financieras
- El Crédito Garantizado.

4.2.1 FORTALECIMIENTO DE LA CONDUSEF

Entre las Obligaciones Normativas de las SOFOMES encontramos que deben enviar los Contratos de Adhesión, los Estados de Cuenta, Comprobantes, Publicidad a CONDUSEF, el contar con una Unidad Especializada para registro de quejas, así como estar inscritos en los registros que marca la Ley bajo la supervisión de la CONDUSEF:

- RECA (Registro de Contratos de Adhesión), es una herramienta informática que permite a las Instituciones cumplir con la obligación de registrar sus contratos y a los usuarios conocerlos

- RECO (Registro de Comisiones Vigentes), es un registro de carácter público que permite a la SOFOM ENR, registrar todas las comisiones que cobren por las operaciones que celebren con sus clientes y que se encuentren en sus contratos de adhesión.
- REUS (Registro Público de Usuarios), es un padrón que contiene información del Sistema Financiero Mexicano que no desean ser molestados con publicidad y promociones por parte de las Instituciones Financieras en sus prácticas de mercadotecnia.
- REUNE (Registro de Información de Unidades Especializadas), cada Institución Financiera deberá contar con una Unidad Especializada a fin de resolver las consultas y reclamaciones de los usuarios respecto a los productos que ofrece la institución.
- SIPRES (Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros), el SIPRES es un registro de carácter público, cuyo objetivo es proporcionar información corporativa y general de las instituciones financieras que son legalmente autorizadas para ofrecer productos y servicios al público.

4.2.2 DISPOSICIONES POR BANXICO

En las Disposiciones emitidas por parte del Banco de México se encuentran:

- A. Limitar el Cobro de Intereses por Adelantado. El pago de los intereses en los créditos no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

Aplica:

- Créditos por importes inferiores al equivalente a 900 000 UDIS.
- Créditos hipotecarios por cualquier monto.

Excepciones:

- Créditos garantizados a la vivienda a promotores inmobiliarios.
- Arrendamiento financiero.
- Factoraje financiero.

Normatividad de Banco de México

- Descuento mercantil.
- Cartas de crédito a la vista.

B. COSTO ANUAL TOTAL (CAT). Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos. El CAT es una medida que permite comparar el costo de los créditos, ya que éste incluye:

- Intereses.
- Comisiones.
- Costos de seguros.
- IVA.

Dentro de las Obligaciones Normativas de las SOFOMES, también se encuentran las Normas de Prevención de Lavado de Dinero y tener contratado un Buró de Crédito.

En caso de incumplimiento, la CONDUSEF tiene facultades para evaluar y ordenar su modificación, ordenar la suspensión de la publicidad o en su caso, ordenar la suspensión del producto.

4.2.3 MARCO JURIDICO

En cuanto al otorgamiento y ejecución de garantías, de acuerdo a la Reforma Financiera se tocan tres puntos.

1. Ajustes para mejorar la celeridad y la seguridad jurídica en los juicios mercantiles.

En caso de que un crédito cuente con garantía real, la iniciativa plantea que la elección entre las vías procedentes corresponda al actor.

Ahora se podría optar por la vía ejecutiva mercantil, una práctica que en realidad resulta más ágil que las vías ordinarias. Se elimina la discrecionalidad del juez

respecto al plazo para llevar a cabo las notificaciones, forzando a que éstas se realicen siempre al día siguiente a aquel en el que se dicten las resoluciones que deben ser notificadas.

Se prevé la posibilidad de interponer el recurso de revocación en contra de los decretos que impliquen simples determinaciones de trámite, a fin de depurar el procedimiento, toda vez que dicho recurso no tendría efecto suspensivo. Esto significaría agilidad.

2. Reorganización de los mecanismos de aseguramiento de bienes.

Se plantea diferenciar entre los requisitos para la procedencia del arraigo y los requisitos del secuestro provisional de bienes. Asimismo, se establecen los medios de prueba respecto a la medida provisional consistente en el arraigo. Se sustituye la figura del:

- “Arraigo” (termino penal), por “Radicación de Personas”.
- “Radicación de Personas”, como resultado de la petición de un juez y se limita a prevenir al demandado para que deje en su lugar a un representante.
- “Secuestro de Bienes”, por el de “Retención de Bienes”; el cuál sólo se aplicará cuando el acreedor tenga el temor fundado de que los bienes, objeto de la garantía, pueden ser vendidos, dilapidados o insuficientes para el pago del adeudo. En el caso de las instituciones bancarias, se tendrá que probar la existencia del adeudo a su favor ya cuantificado.

3. Mejoras al juicio ejecutivo mercantil

Se propone dotar de fuerza ejecutoria a los documentos públicos en los cuales consten obligaciones exigibles a fin de que documentos como reconocimientos de adeudo o convenios de transacción celebrados ante fedatario, sean ejecutables en vía.

Se establece la posibilidad de que el acreedor pueda tener acceso a los bienes embargados para practicar avalúos a fin de probar la suficiencia de éstos para garantizar el pago de lo adeudo. Se estima conveniente atribuir el derecho de

señalar bienes para embargo, en primer término, al acreedor, con el propósito de facilitar el cobro del crédito reclamado.

Cabe hacer mención que se modifica la Ley a efecto de incluir los asuntos que serán competencia de los Juzgados de Distrito Mercantiles Federales.

4.2.4 REGISTRO EN LA CONDUSEF PREVIO A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOFOM.

Nuevas Obligaciones:

- Registro Especial.- se establece como nuevo requisito y para tener acceso a los beneficios fiscales propios estar registrada ante la CONFUSEF, previa opinión favorable de dicha autoridad para proceder con la constitución de la sociedad.
- Notificación a la CONDUSEF.- sobre modificaciones en la estructura corporativa.
- Sanción.- pérdida de la calidad de entidad financiera y los beneficios fiscales que le atribuyen.

Las SOFOM E.R. se distinguen de las SOFOM E.N.R. cuando:

1. Tengan vínculo patrimonial con Instituciones de Crédito, SOFIPOS, SCAPS, SOFINCOS niveles I a IV o Uniones de Crédito.
2. Emitan valores de deuda a su cargo y estén registradas ante el INDEVAL, o bien, voluntariamente obtengan la aprobación de la CNBV.

La CONDUSEF deberá comunicar la pérdida de registro al público en general y además a la CNBV.

4.2.5 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ANTE LA CONDUSEF

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información que ésta les requiera con respecto a las personas que directa o indirectamente hayan adquirido más 5% de las

acciones representativas de su capital social, así como de aquéllas que ocupen los cargos de consejero y director general.

Cuando una SOFOM E.N.R., como consecuencia de la adquisición de acciones, deberá dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se verifique el hecho, debiendo además proceder con la actualización de su información en el registro de la CONDUSEF.¹⁰

Obligación de la SOFOM de informar a Buró

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple deberán ser Usuarios de al menos una sociedad de información crediticia, debiendo proporcionar periódicamente la información sobre todos los créditos que otorgue, en los términos previstos por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

El cumplimiento de esta obligación deberá constar en su registro ante la CONDUSEF.¹¹

Se fortalecen las facultades de la CNBV y del Banco de México, quienes quedarán expresamente facultadas para requerir información a las SOFOMES para el adecuado desempeño de sus funciones.

Nuevo régimen aplicable - Se otorgan facultades para emitir disposiciones de carácter general en favor de la CNBV, de la CONDUSEF y del Banco de México.

SOFOMES reguladas.- Se incorpora en este régimen las entidades con vínculos patrimoniales con sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, aquellas que emitan valores de deuda en el mercado de valores.

Calificaciones de conductas, imposición de sanciones y transparencia en la información.

Las multas que por incumplimiento o la violación a las normas que impongan administrativamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la CONDUSEF, se

¹⁰ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Art. 87- Bis

¹¹ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Art. 87 Bis C

harán efectivas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que hayan quedado firmes.

Corresponderá a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la imposición de sanciones, la que podrá delegar esta atribución en el Presidente y los demás servidores públicos de la misma, en razón de la naturaleza de la infracción o del monto de las multas y tendrá asimismo la facultad indelegable de condonar, en su caso, total o parcialmente las multas impuestas.

Las multas deberán ser pagadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. En caso de que el infractor promueva cualquier medio de defensa legal en contra de la multa que se le hubiere aplicado y ésta resulte confirmada, total o parcialmente, su importe deberá ser cubierto de inmediato una vez que se notifique al infractor la resolución correspondiente.

En caso de que el infractor pague dentro de los quince días referidos en el párrafo anterior, las multas impuestas en sus respectivos ámbitos de competencia por las mencionadas Comisiones, se aplicará una reducción en un 20% de su monto, siempre y cuando no se hubiere interpuesto medio de defensa alguno en contra de dicha multa.

Las sanciones que corresponda imponer a CONDUSEF, seguirán el procedimiento establecido para dicho efecto en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En contra de dichas multas, la infractora podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.¹²

Intercambio de información

La CONDUSEF en el ámbito de su competencia y bajo los términos de los convenios de intercambio de información, solicitará a las autoridades financieras que tengan a su

¹²Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Artículo 88

cargo otorgar las autorizaciones para el funcionamiento y operación de las Instituciones Financieras.¹³

Las Perspectivas para las SOFOMES dada la Reforma Financiera es un parte aguas y cambia la manera de verse de 2013 a 2014 rumbo al 2015. Si bien las SOFOLES se habrían disuelto en julio de 2013, las SOFOMES tanto reguladas como no reguladas tienden a cuestionarse dada la Reforma, lo cual a primera instancia y con los puntos descritos anteriormente que implica el ámbito del tema, la posibilidad que otorga la reforma financiera a las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) de poder regularizarse de forma voluntaria es un gran avance para darle certidumbre al sector, así como para que este tipo de entidades comience a recibir mayor fondeo tanto de la banca comercial como de desarrollo.

Con la Reforma Financiera se logra poner al Usuario en el centro del Sistema Financiero y se consolida el papel de CONDUSEF en la protección y defensa a los usuarios, colocándola a la vanguardia de organizaciones similares en el contexto Internacional.

Se precisa y clarifica el papel de CONDUSEF en el sistema financiero, en cuanto a su objeto, sin invadir competencias de otras autoridades en materia de supervisión financiera y contable, de este modo, aumentará la transparencia financiera y la sana competencia entre las Instituciones.

Una de las principales mejoras que los deudores estaban esperando eran las relativas al precio (tasas de interés y comisiones). Si bien está previsto transparentar estos cobros, la Reforma Financiera no contempla determinar precios a manera de decretos.

Pese a este panorama, para que una SOFOM se regularice de forma voluntaria debe tener activos por arriba de 2.5 millones de Udis y por lo menos tres años continuos de operación, por lo que se estima que en una primera etapa 10% de las cerca de 4,000 SOFOMES no reguladas que tiene registrada la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios Financieros logre regularizarse.

¹³ Ley de Protección y Defensa para al Usuario de Servicios Financieros Art 49 Bis y Art. 12

Habr  algunas SOFOMES que no quieran regularizarse debido a que en la actualidad son autosuficientes; es decir, que no tienen la necesidad de fondearse por entidades externas ya que operan con recursos propios pero en un futuro lo har n porque los recursos propios nunca son suficientes para otorgar cr dito

Las SOFOMES que deber an regularizarse en una primera instancia son las que tienen fondeo del gobierno, ya sea de Nacional Financiera, de Fideicomisos Instituidos con Relaci n a la Agricultura, Financiera Rural o del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, con el objetivo de no perderlo o, en su caso, incrementarlo.

Ante este escenario, esto ayudar  a romper algunas trabas que se le presentaban a las SOFOMES, espec ficamente la falta de fondeo por parte de la banca comercial.

CONCLUSIONES

El exceso de demanda de crédito y la incapacidad o desinterés de las instituciones de banca múltiple para ofrecer las actividades de banca y crédito han conformado una nueva arquitectura financiera en el ámbito mundial y en nuestro país. En la última década del siglo XX surgieron nuevas formas de entidades crediticias que complementan y auxilian los esquemas tradicionales de financiamiento como fue el caso de las SOFOLES, las cuales fueron creadas en 1993, mismas que desaparecen en julio de 2013 después de veinte años de funcionar bien sin embargo dejan su lugar a las SOFOMES

Si bien las SOFOMES deberán de reducir las tasas de interés, cumplir con la normatividad que llegó con la Reforma Financiera, estar más vigiladas por la autoridad, sobrevivir a una posible competencia desleal y aminorar el cierre de cuentas bancarias son los retos que las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas se enfrentarán durante este año 2015, luego de que el año pasado fue un periodo de definiciones para el camino que tendrán que seguir en el futuro.

Es importante que autoridades e instituciones eleven el nivel de Educación Financiera en pro del país y que una buena relación entre autoridades e instituciones financieras se debe traducir en mayor transparencia en la Información y mejores productos en el mercado.

Las SOFOMES deberán conocer las reformas que cambiarán su forma de operar hasta ahora, así como también, deberán contar con controles más estrictos y tener cuidado en su formación y operación durante los próximos años

Con la entrada en vigor de la Reforma Financiera a partir de 2014, se amplía el margen para la regulación de las SOFOMES. Por ejemplo, ahora podrán hacerlo las entidades que estén vinculadas patrimonialmente con otra entidad financiera (banco, sociedad financiera popular, comunitarias, cooperativa de ahorro y uniones de crédito); así como aquellas que emitan deuda a través del mercado de valores y, las que quieran regularizarse de forma voluntaria.

Este marco que está regulado por diversas leyes, establece en forma directa la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito la misma que va a permitir que en un futuro se pueda reestructurar el sector de SOFOMES y entonces se incrementa el número de estas entidades reguladas. Esto va dar más solidez al sector, porque van a ser entidades reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Otro de los puntos favorables que llega con la reforma financiera es que con su entrada en vigor las SOFOMES no reguladas podrán reportar a alguna Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito y Círculo de Crédito), lo que evitará que exista sobreendeudamiento en estas entidades.

Bibliografía

1. Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas. http://www.amfe.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=87&Itemid=10.
2. Ávila Connely, Claudia, "El mercado de América del Norte, espacio económico para México", Comercio Exterior, núm. 41, julio de 1992.
3. Centro de Investigación para el Desarrollo, El Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos. Camino para fortalecer la soberanía, México, Diana, 1991.
4. Comisión Nacional Bancaria y de Valores: SOFOMES Reguladas. <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/OTROS-SUPERVISADOS/Descripci%C3%B3n-del-Sector/Paginas/SOFOMES-Reguladas.aspx>
5. De la Torre Augusto, Ize Alain, Schmukler Sergio L. "El Desarrollo Financiero en América Latina y el Caribe El Camino por Delante", World Bank Publications, 2012.
6. Díaz Mondragón, Manuel. "Sistema Financiero Mexicano", México, Editorial Trillas, 2011.
7. Didier Tatiana, Schmukler Sergio L. "Emerging Issues in Financial Development: Lessons from Latin America", World Bank Publications, 2013.
8. Economía Informa, Issues 353-355. Departamento de Difusión de la Facultad de Economía de la UNAM, 2008
9. Galicia Bouchain, Rafael, La liberalización internacional de los servicios financieros, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1994.
10. Gavito, Javier, "México ante la apertura de servicios financieros", Informe mensual sobre la economía mexicana, México, núm. 12, febrero de 1991.
11. Guérin Isabelle, Morvant-Roux Solène, Villarreal Magdalena. "Microfinance, Debt and Over-Indebtedness: Juggling with Money". Routledge, 2013.

12. Huerta Moreno, Ma. Guadalupe. "La Concentración en el Sistema Financiero Mexicano: El papel de los Grupos Financieros. Análisis Económico". Enero-Junio de 1994. UAM-A. México. 1994.
13. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. "Ejecutivos de finanzas", Volumen 36, Issues 49-54. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C, 2007, the University of California.
14. International Monetary Fund, "Mexico: Selected Issues Paper", International Monetary Fund, 2010.
15. International Monetary Fund, 2009 "Mexico: Detailed Assessment Report on Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism" International Monetary Fund.
16. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia edited by PwC México.
17. Loser Claudio, Kohli Harinder "Futuro para todo: Acciones inmediatas para México" Penguin Random House Grupo Editorial México, 2012.
18. Murillo, José Antonio, "La banca después de la privatización. Auge, crisis y reordenamiento", en Gustavo del Ángel (et.al), Cuando el Estado se Hizo Banquero, Lecturas de El Trimestre Económico 96, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
19. Nee Patrick W. "How to Get Rich Doing Business in Mexico: Mexico Business Guide and Contact". The Internationalist, 2010.
20. OECD. "OECD Economic Surveys: Mexico 2011". OECD Publishing, 2011.
21. Presburger Cherem Enrique. "SOFOMES ENR: la Puerta a la Revolución Financiera en México". Create Space, 2011.
22. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. SOFOMES. <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/sociedades-financieras-de-objeto-multiple>
23. Tello, Carlos, "La Nacionalización de la Banca en México", México, Siglo XXI, 1984.
24. Turrent Díaz, Eduardo, "Historia del Banco de México", Vol. 1, México (s.e.), 1982.

25. Turrent, Eduardo. "Historia Sintética de la Banca en México". Banco de México, 2007.
26. Vidaurri Aguirre Héctor Manuel, Damian González Irma; rev. tecn "Matemáticas Financieras" Cengage Learning Editores, 2012 - 666 páginas
27. Weintraub Sidney, Robert Wood Duncan. "Cooperative Mexican-U.S. Antinarcotics Efforts". CSIS, 2010.
28. <http://www.eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2015/01/21/inversion-370000-mdp-vivienda-2015>
29. <http://www.eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2011/05/08/sofoles-sofomes-ya-son-vigiladas-shcp-contralavado-dinero>
30. <http://www.eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2014/06/22/sancionarian-bancos-cierre-cuentas-sofomes>
31. <http://www.grupoenconcreto.com/2011/10/continua-el-rezago-de-la-sofoles-y-sofomes/>
32. <http://www.ntrzacatecas.com/temas/sofomes/>
33. <http://www.octavodia.mx/articulo/57654/bcs-el-estado-con-mas-acceso-a-creditos-hipotecarios>
34. <http://www.revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/434/2/RCE2.pdf>
35. http://www.sidif.cnbv.gob.mx/Documentacion/NW_SOFOLES_PDF/BE_Sofoles_01062006.pdf
36. <http://www.24-horas.mx/serian-200-cuentas-canceladas-de-sofomes/>
37. <http://www.bnamericas.com/news/banca/sofoles-y-sofomes-continuan-debilitando-mercado-de-rmbs-segun-fitch>
38. http://www.independencia.com.mx/nuestra_empresa.aspx
39. <http://www.revistanotarios.com/?q=node/450>
40. http://www.ruralfinance.org/fileadmin/templates/rflc/documents/1152538917481_MS13e_1_.pdf
41. http://www.securities.com/php/company-profile/MX/Hipotecaria_Naciona_SA_de_CV_SOFOM_ENR_es_1224164.html
42. http://www.tudecide.com/Empresa/hipotecaria_nacional/67